



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Nº 205-2020** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 17 de marzo del 2020, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Vilma Lucrecia Mora Jiménez  
Flor María Valverde Prado  
Flora Solano Salguero  
José Ignacio Solano Chaves  
Arturo Rodríguez Morales  
Josué Obando Miranda  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Edgar Daniel Alvarado Mata  
Ester Brenes Solano  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Alexander Monge Brenes

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Jorge Antonio Molina Rodríguez  
Mayela Cantillo Mora  
Odeth Cristina Garita Romero  
Jesús Brenes Rojas  
Natalia Marín Fuentes  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Efraín Arias Álvarez  
Gerardo Fallas Campos  
Javier Salazar Sánchez

**SINDICOS SUPLENTE**

Isaac Salazar Chavarría  
Marita Salas Sandí  
Ronald Ramos Herra  
María de los Ang. Solís Madrigal  
Diana Carolina Eras Hidalgo

**FUNCIONARIOS**

Licda. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa Municipal en ejercicio.  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo  
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo.

**PRESIDIO**

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- Entonación Himno Nacional.

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSIÓN Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

Acta Ordinaria Nº 204-2020 del martes 24 de marzo del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO**

Correspondencia

**ARTICULO TERCERO**

Informes de la Alcaldesa en ejercicio – Licda. Lisbeth Barboza González.

1. Atención a la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Coord. Desarrollo Urbano
2. Atención al Geol. Luigi Sojo Hidalgo – Encargado Recurso Hídrico.

**ARTICULO CUARTO**

Dictámenes de Comisiones

**ARTICULO QUINTO**

Informes de Presidencia – Reg. Vilma Mora Jiménez

**ARTICULO SEXTO**

Mociones

**ARTICULO SETIMO**

Informes de Regidores y Síndicos.

- Entonación Himno Regional El Turrialbeño.



**ARTICULO PRIMERO**  
**DISCUSIÓN Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

**Acta Ordinaria N° 204-2020 del martes 24 de marzo del 2020.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En la página 663705 donde está la comunicación del Tribunal Supremo de Elecciones, uno no tiene a veces tiempo para decirlo, felicitar, que quede así en actas mis palabras, para las personas que asumirán de mañana en un mes las riendas de los distritos, los concejales de distrito y los síndicos, de verdad son la parte esencial en el gobierno municipal porque son los que están en la primera línea de contacto con las comunidades, ojala que esos concejales de distrito sepan algo importante que ser parte de este proceso y que tengan una participación activa en la toma de decisiones y hago más unas palabras que dijo doña Flor María, mañana, un mes y cuatro años que entramos con muchos bríos y terminamos con mucho frío, entonces yo espero que estas personas no terminen con fríos dentro de cuatro años, porque son un grupo de muchos dirigentes comunales y son muchas personas que tienen mucho ánimo y a Dios gracias, son muchos dirigentes comunales y eso nos llena el corazón en los cuatro extremos porque son muchos dirigentes comunales.

En la página 63.725 hay una nota de la Cámara de Comercio, donde viene ciertas acciones señora Presidenta y me parece que hay que tomarlas en relación a unas mociones que hemos tomado, creo yo importante que si hoy el Asesor Legal don Carlos no trae el informe, que tal vez lo pueda traer la otra semana, pero darle prioridad a esta nota para que puedan darle una respuesta, porque la situación evidentemente es complicada económicamente y habla acciones tan contundentes como que se deje inmediatamente de aplicar las multas por los parquímetros hasta el mes de julio, eso está diciendo, ahora que uno tenga la voluntad no significa si legalmente se puede o no, o que esa es otra condición y eso es lo que nos parece que el Asesor Legal debe de guiarnos cual es la hoja de ruta que se debe de generar, evidentemente aquí dice no se cobre ningún tipo de interés por el atraso en el pago de agua hasta el mes de julio de 2020, eso lo tiene la autoridad del Concejo, pero hay que hacerlo justificado el acuerdo, nosotros no podemos dejar de cobrar el principal, pero los intereses si podemos dar perdón de los intereses y la mora, pero con un acuerdo motivado, y me parece que en ese caso Carlos más rápido que ligero, que quede así en las actas, yo le imploro que de hoy en ocho tengamos un informe legal sobre cómo proceder con cada una de las notas o puntos que se indican en la nota de la Cámara de Comercio, a mí me parece que ellos siendo comerciantes saben dónde les chima más el zapato, pero igualmente nosotros siendo la Administración Municipal tenemos que saber legalmente hasta donde nos da la cobija, entonces es ahí donde tenemos que hacer el balance, lo que piden, lo que nosotros podemos dar y lo que la ley nos permite dar, entonces desde ese concepto creo que es razonable e importante hacerlo.

En la página 63.728 en el punto seis, celebrar muchísimo, pero así con una emoción en que la Administración acogiese la solicitud que hicimos un grupo de Regidores electos, en la sesión de la discusión del presupuesto, porque aquí se está haciendo el traslado del dinero de temas de actividades protocolarias, bebidas y los alimentos, eso nos llena de satisfacción que la inquietud no cayó en tierra infértil y por todo lo contrario fue atendida la solicitud que hiciéramos algunos de los regidores electos y ex candidatos a la Alcaldía Municipal de Turrialba, y es de caballeros reconocer este tipo de cosas, porque no es con el ánimo de hacerle daño a nadie, sino con el ánimo de ayudar al país y al cantón y hoy veo con gran gusto, como un grupo de diputados de todos los partidos más bien tomaron la decisión que el próximo 1 de mayo en la Asamblea Legislativa no se va a gastar ni un solo colón y eso es positivo, esa clase de acciones son las que el país necesita en estos momentos, si los primeros que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



debemos dar el ejemplo en estos tiempos de crisis somos los que transitoriamente estamos ocupando un puesto de elección popular y entonces desde este punto me parece importante que ojalá así como dieron este paso tan positivo en su momento ojalá la Administración actual y la futura en vista de la Alcaldía directamente puedan tomar acciones importantes en relación a temas del gasto porque si vamos a controlar el tema de los ingresos reconociéndole los tiempos difíciles que tienen los empresarios, comerciantes y patentados, evidentemente no habrá tanto dinero, entonces hay que controlar lo referente a los gastos.

En la página 63.743, las varias mociones que hay ahí con relación a lo del COVID – 19, me parecen importantes y agradecerle a usted doña Noemy que sé que las mociones han salido con prontitud a los diferentes entidades del gobierno y despachos para hacerlo y celebro y que conste así en actas, el Presidente de la República don Carlos Alvarado ya convocó el proyecto de ley que habíamos discutido acá, que está dando una condonación y reducción de los impuestos Municipales, eso me parece que es un buen mensaje y que aunque algunos no estaban de acuerdo porque hay que decirlo, personalmente si lo apoyo y si lo defenderé con todas mis fuerzas porque siento que es el camino correcto de ayudar en eso, si ya la Asamblea nos autoriza una declaratoria de condonación que es la eliminación y una reducción de la carga tributaria ahí sí, entonces es donde yo hago una reflexión compañeros y sobre todo a los de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ya aprobada es ley aquí es urgente compañeros y se lo digo a don Walding y a doña Flora y doña Elizabeth que somos los regidores que seguimos en el próximo período, para hacer un cuadro de la afectación financiera a futuro, hay que ser responsables en eso, hay que tener los números de cuánto va a ser la disminución en los ingresos, más a la vista que se aprobó un presupuesto extraordinario, porque hay que ser responsables en ese sentido, pero yo apoyo total y absolutamente estas mociones y sobre todo la moción que presentó el compañero Bermúdez en el punto número i, en la página 63.747 el proyecto de ley No. 21.842 me parece que son importantes junto con otras acciones que el compañero Bermúdez muy atinadamente diseñó, personalmente presentamos una moción super sencilla que también le agradezco a doña Noemy que ya se envió a la Junta Directiva del I.C.E., para que lo que tiene que ver con relación a las tarifas eléctricas no se hagan los cortes de electricidad, porque eso evidentemente en el punto número cuatro, eso también es importante porque hay personas que están pasando situaciones difíciles, sobre todo a las personas que se dedican a actividades independientes, yo agradezco con eso término Presidenta acciones tan bonitas que a veces no requieren de una ley como la Asada de El Mora, la Asada de El Mora tomó la decisión de hacer un reconocimiento solidario del 30% a los abonados del acueducto de El Mora, de forma unilateral, o sea los vecinos de El Mora que tuvieran 10.000 colones de pago sólo se les va a cobrar 7000 colones, eso es una manera de darse la mano en tiempos tan difíciles como estos y yo que quede patentizado en las actas mi reconocimiento a la Asada de El Mora, Luis Gerardo Dittel como Presidente de la Junta Directiva de la Asada, termino con agradecimientos pero con una reflexión insisto en lo que yo le decía al Alcalde la semana pasada, de que se requiere de que a veces ante actos de desinformación, la información sea la norma que se imponga este gobierno, se hacen conferencias para que no se hagan chismes en las calles ni habladas de segundo nivel, como dolió ayer y recibir como 50 mensajes de personas diciendo que había un ciudadano con COVID en nuestro cantón, que no era cierto, era falso, yo a veces pensaba serán tan malos turrialbeños que se frotan las manos para que un ciudadano de nuestro cantón padezca esta condición, esa pregunta me hago yo, porque era una situación de decir si hay, si hay y no era cierto, cuando vi la publicación del Ministerio de Salud en la página oficial, me vi necesitado de publicarla en mi Facebook, que eso no era cierto, que eso era sin ningún fundamento, me parece que ese tipo de acciones deben ir mucho de la autoridad Municipal aclarando, porque si ya el comercio está afectado con un tema de estos Presidenta va a ser aún más, solamente por gente que yo no sé qué



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



les mueve ese manojito de mentiras y sin ningún sentido, que evidentemente no me deja un sabor positivo. Que conste en actas mis palabras.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Si ustedes recuerdan compañeros en la sesión anterior está lo que quedó pendiente de lo que se leyó del terreno que CONAPDIS le ofrece la Municipalidad y del cual se conoció el criterio del Asesor Legal del Concejo Municipal y también el criterio del Departamento Desarrollo Urbano y quedamos en que hoy se somete a votación, no sé si alguien va a referirse al respecto, si no por lo menos cuando yo escuché y volví a leer posteriormente ayer, el criterio del Departamento Desarrollo Urbano, me suena muy bonito lo que el Ing. Sequeira indica allí, de todas las posibilidades que puede tener la Municipalidad, si le da lo que Conapdis pide, que es el mantenimiento a ese terreno, eso lo que ellos indican no obstante, como Regidora tengo una preocupación y la preocupación que tengo es que he visto que la Municipalidad tiene muchos espacios y sin embargo esos espacios no se les tiene el cuidado, no se le da mantenimiento, entonces a mí me preocupa enormemente asumir una responsabilidad como esta y que al final no se cumpla porque precisamente hay que autorizar al señor Alcalde a la firma del convenio y eso lo encontramos en el folio 63.732.

**Licda. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa en ejercicio:** En este caso doña Vilma quisiera aclarar que en su momento cuando el Conapdis hizo la propuesta de forma inicial, yo misma fui con el Ingeniero Sequeira a hacer una inspección en sitio y verificamos que por el lado de La Cecilia no es posible acceder por vía pública ni por servidumbre de ninguna manera a ese terreno o sea que es una propiedad que está enclavada, del otro lado digamos por el lado de La Guaría existe el acceso actual que es donde el Conapdis tiene un edificio que hace poco construyó y habría que establecer una servidumbre por ese sector y para hacer utilización del terreno del sector que está yendo hacia La Cecilia, hay que construir un puente como lo dice el Ingeniero Sequeira en el documento, porque el terreno está separado por una zanja, entonces lo que en su momento me dijo el Ing. Sequeira era que también había que valorar las posibilidades económicas de la Municipalidad para construir un puente y no puede ser solamente un puente peatonal, estamos hablando de que tenía que tener acceso para vehículos entonces sabemos del costo que eso implica y sinceramente en este momento la Administración no puede hacer, no tiene los recursos en este momento ni está proyectado la construcción de un puente como tal, entonces yo creo que si sería bueno que se valore mucho el informe que hizo el Ing. Sequeira, al menos en la parte técnica, en la parte legal pues obviamente no habría ningún problema en aceptar la donación del terreno, pero si vale la pena tomar en cuenta las palabras de doña Vilma, porque si efectivamente hay muchos terrenos municipales que no damos abasto para darles el mantenimiento y sería asumir otra responsabilidad más sin tener de momento un proyecto, ni los recursos para un proyecto, para ser utilidad de este terreno, lo digo de manera personal porque fui con el Ing. Sequeira a hacer la inspección, pero al final de cuentas será una decisión que ustedes tomen, y no sé el señor Alcalde cual será la intención que él tiene con este terreno, pero si sería muy bueno de verdad valorar la parte técnica por estas condiciones que les manifestaba.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Tal vez alguien me puede ayudar a recordar, pero dentro de lo que don Luis Fernando manifestó en su momento, fue que este allí la Municipalidad tendría un lugar donde poder o espacio para llevar a cabo reuniones, actividades, que desconcentran la situación que se tiene aquí, pero eso fue lo que él indicó pero a futuro verdad, a futuro.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Aquí doña Vilma y lo que a mí me parece como Regidor y no voy a ser tan irresponsable de adquirir un terreno, porque eso nos pasó con San Juan, por la precisa y la premura del caso en estos momentos tenemos problemas, qué pasa, que la gente se va y se hace un precario, si es posible que eso



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



se pueda mantener hasta que se analice bien el asunto, yo estoy en una asociación que se llama para el rescate de población de calle, habría que ver tenemos los recursos para construir, pero habría que ver que dice el IMAS, que es que nos va a dar los recursos y además de eso, por ejemplo en mi comunidad tenemos nueve espacios abiertos que se los dan a las asociaciones de desarrollo, haya o no haya plata porque la vez pasada la Municipalidad nos brindaba ese servicio y se nos cortó, no sé de qué tamaño será el terreno, porque tendría que ir a visitarlo, no soy Ingeniera verdad, pero tengo ojo clínico que podría hacer que nos pueda servir para eso, pero con la limpieza les digo la Municipalidad no lo hace y si lo hace lo hará los primeros meses, pero luego vean a ver quién lo hace, pero yo como Regidora no voy a ser tan irresponsable y más que me toca votar hoy, de que se eso se vote hoy.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Precisamente por eso les hizo la introducción que les dije al inicio, porque yo también soy del mismo criterio, yo no voy a votar algo que no tengo la certeza si realmente se puede llevar a cabo, que es muy lindo, claro que sí pero no me gustaría que posteriormente vengan los problemas, y votarlo hoy mi voto sería negativo y prefiero la moción opción de dar un tiempo y trasladárselo nuevamente a la Administración y que pueda presentarnos los criterios que nosotros siempre hemos tomado en cuenta a la hora de emitir un acuerdo, legalidad, financiero y técnico, entonces son los tres criterios y que puedan presentarnos una propuesta, una propuesta de cómo se va a usar y la parte presupuestaria, de dónde se va a obtener el contenido para llevar a cabo ese proceso, porque igualmente yo no lo votaría, si ustedes están de acuerdo en hacer el cambio de esa manera, si están de acuerdo en que se le traslade a la Administración, que la Administración presente una propuesta y donde quede toda claridad de la parte financiera, técnica y legal.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el informe presentado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo, para que realice un informe que contenga el criterio financiero, técnico y legal y presente una propuesta al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Sínd. Jorge Molina Rodríguez:** En la página No 63729 de un documento que mando el Presidente de la asociación de desarrollo de La Suiza, sobre las situaciones de reparar las aceras de los cuadrantes de La Suiza, yo aquí presenté una moción donde estuvimos viendo la situación por el lado hacia la clínica, donde hay problemas, también en una acera hacer un trabajo donde solicité yo una inspección, pedirle al Ing. Gerardo Sequeira, que se pusiera de acuerdo con mi persona para llevarlo también, a que nos haga esa inspección como yo lo solicité en esa moción y hasta el día de hoy esa inspección no se ha hecho, porque si aquí está solicitando la Asociación de La Suiza reparación de las aceras y cual será el acuerdo que va a haber entre la Asociación y la Municipalidad para hacer las reparaciones de las aceras de los cuadrantes de La Suiza así le solicito al Ingeniero que también me pueda ayudar con hacer la inspección porque es una zanja y hay que hacer un trabajo muy fuerte, donde hay una casa en medio de dos zanjas, y ahí pasa la acera directamente esta está en tres partes esa acera, esa acera va hacia la clínica de La Suiza, entonces solicitarle señora Vicealcaldesa esa petición y por parte ustedes señores regidores, para que el Ingeniero pueda hacer esa inspección y así le pueda presentar un informe este Concejo.

**SE ACUERDA:**

Apoyar al Síndico Jorge Molina Rodríguez, por lo tanto se le solicita a la señora Vicealcaldesa en ejercicio – Licda. Lisbeth Barboza González, valore la posibilidad de ayudarle al Sínd. Rodríguez Molina, para que se puede llevar a cabo la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



inspección por parte del Ing. Sequeira Pereira. Aprobada por unanimidad.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Voy aprovechar que está don Felipe acá, porque dentro de la correspondencia hay una nota que él envía, voy a proceder a leerla porque forma parte de la situación del agua en las comunidades de Torre Luna, Recope, Cedros, La Margot, La Fortuna, El Silencio, Nuevos Horizontes y El Repasto, dirigida al Concejo Municipal, en el folio No. 73.732 y dice así:

**Nota firmada por el señor Felipe Sáenz Corella, dirigida al Concejo Municipal:**

Reciba un cordial saludo de mi parte y a la vez me permito dirigirme a su persona para solicitarle con todo respeto, la aclaración y explicación del porqué el día martes 24 de marzo se me prohibió junto a un acompañante la entrada a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal 204-2020 en dos ocasiones, pues tanto el oficial de seguridad como otro funcionario le consultaron a usted y al señor Alcalde sobre mi posibilidad de entrar a la sesión y en ambas ocasiones la respuesta fue negativa.

Con este acto administrativo contrario a derecho se violó el artículo 41 del Código Municipal que aclara que las sesiones son públicas.

Entiendo el estado de emergencia y de alerta amarilla que vive el país, donde el Ministerio de Salud emite un decreto donde obliga que se disminuya a la mitad el aforo de recintos de reunión y comercios; además de la directriz de guardar una distancia de 1.8 metros entre personas y de los protocolos de desinfección de manos; pero con nuestra presencia ninguna de estas directrices se hubiere violado.

Decidí hacer acto de presencia pues por otra parte, desde hace meses no se estaban publicando o transmitiendo ni vía You Tube, ni Facebook o radio cultural las sesiones y desconocía que ayer ya uno de estos medios si funcionaba.

Lo ocurrido ayer es bastante serio, pues inclusive se violó la libertad de prensa del medio TDN al negársele también la entrada a Josué Hernández periodista de este medio.

En lo personal, considero que en estos momentos donde en el tema de la información está jugando un punto importante en el tema del problema del agua, pues la población está molesta por la negativa de las autoridades municipales y del ministerio de salud de publicar los resultados de 3 estudios bacteriológicos; lo sucedido ayer solo viene a agravar esta situación.

Agradeciendo su atención y esperando su respuesta en los plazos establecidos por ley, me

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Voy aprovechar que don Felipe esta y voy a referirme al respecto. Primero que nada yo no tomé las decisiones a nivel del Concejo Municipal, el Concejo es un órgano colegiado y cuando se toman las decisiones se toman en conjunto, como usted lo indica en su carta la situación del Covid - 19 ha traído mucha mucha preocupación a toda la comunidad y a todo el país en general, razón por la cual aquí se restringe es cierto, la entrada de personas, pero el día ese se decidió en ese momento que no ingresaran, curiosamente tenemos tiempo que gente no viene y a veces son cosas que uno no sabe y no prevee que va a llegar personas, el Asesor Legal no se encontraba estaba incapacitado precisamente por estar con un resfriado, una gripe y no se encontraba aquí en el seno del Concejo, entonces en ese momento lo que se conversó pensando en el virus fue precisamente en no permitir el ingreso, no es una decisión



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



mía es una decisión del Concejo, sin embargo la semana anterior ante la situación de ustedes allí, a la hora de la discusión del acta se trajo la valoración y ya se encontraba el Asesor Legal del Concejo y el Asesor Legal del Concejo manifestó que se permitiera el ingreso eso si controlando cuantas personas y el espacio que las personas entre ellas verdad entonces lo que se había hablado inicialmente a raíz de la situación, se hizo un ajuste y se cambió, nunca fue con la intención de afectar y no permitirle a ningún ciudadano el ingreso aquí todo lo contrario, intentando proteger a los ciudadanos y protegernos a nosotros mismos, porque a diferencia de otros trabajadores y de otros ciudadanos que pueden hacer las cosas desde su casa, este órgano colegiado tiene que seguir reuniéndose y por eso es que estamos acá, que fue digamos la opción más viable para tratar también de descongestionar esta parte, simplemente la no presencia de síndicos por la cantidad de personas, eso en primera instancia, no fue con ninguna intención de afectar y como ciudadanos responsables y conscientes, es de humanos equivocarse, pero también es de humanos corregir, pero apenas nos dimos cuenta de la situación procedimos hacer la enmienda, en relación a la prensa si le digo que en el reglamento de sesiones y debates, en el artículo 43 en el inciso d, allí si se indica claramente que tiene la Presidencia la potestad de permitir o no permitir, el ingreso de la prensa y el otro punto si la Presidencia lo permiten, regular no obstante proceder la misma explicación que le doy, nunca en el tiempo que tengo de presidir estas sesiones, se le ha impedido a nadie el acceso a este lugar, simplemente en ese instante obedeció a la situación tan especial que estamos viviendo no a nivel nacional sino a nivel mundial, con respecto al punto que usted hace referencia de las transmisiones, hay cosas que uno no puede prever, el equipo de transmisiones de acá se dañó, nosotros cuando hablo de nosotros, hablo de la Administración todos en conjunto, no podemos como hacemos muchas veces, nosotros en la casa, que si tenemos el dinero para la luz pero no tenemos para el teléfono, cogemos el dinero de la luz y pagamos el teléfono y luego lo reponemos, aquí por los controles que hay presupuestarios hay rubros que son definidos, entonces al dañarse el equipo no podemos salir corriendo a traer otro, que lo compramos fiado, o que cogemos de esta plata o de otra para poder cubrir el rubro, hay que llevar todo un proceso y eso es lo que ha hecho que las sesiones no se hayan estado transmitiendo por radio, esto no es de ahora ya tenemos tamaño poco de tiempo y en este momento el equipo está reparado, pero el equipo se mandó a reparar, no fue a nivel nacional sino fue a Estados Unidos y precisamente por la mismas situaciones de ingreso de cosas al país, estamos frenados porque se ha dificultado el que llegue al país, con lo que se está trabajando en este momento es con el recurso que tenemos y es el hecho de esa computadora que usted ve ahí que es a través de lo cual se hace la transmisión, para que los ciudadanos puedan seguir las sesiones si así les parece, entonces de esta manera le digo, si la situación le afectó en nombre del Concejo Municipal no del mío propio, sino en nombre de todos, le doy las disculpas, no fue nuestra intención y tenga presente usted y cualquier ciudadano, que este Concejo Municipal por lo menos en el tiempo que hemos estado, no hemos negado acceso ni tampoco escondemos la información, todo lo que aquí se habla queda en las actas, si alguna persona no logra su satisfacción, se le busca dar respuesta, entonces creo que con eso respondo a su nota, y quiero que quede en acta mis palabras y don Felipe a usted le pregunto si con que quede en el acta y con las explicaciones que yo he dado usted queda satisfecho me dice o de lo contrario sería volverle a mandar a decirle en una nota lo que ya le acabo de decir.

**La Presidencia somete a votación el permitir darle el uso de la palabra al señor Felipe Sáenz, para que se refiera al Concejo.**

**Sometida a votación es aprobada por unanimidad.**

**Sr. Felipe Sáenz Corella:** Para mi es suficiente doña Vilma, realmente agradezco las disculpas y créame que después de cuatro años de estar siguiendo el trabajo de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ustedes, ya uno los conoce y sabe realmente las intenciones de ustedes por eso no hay ningún problema, si me preocupa el hecho de que digamos a veces se tomen decisiones como la que se tomó, siendo una decisión contraria a derecho verdad, por dicha se vio la posibilidad de corregirla, pero por lo demás quedó satisfecho con esa respuesta, yo creo que sería redundante pedir que me la dé por escrito. Muchísimas gracias.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Igual me parece que lo que se dio en aquel momento fue un tema de fluidez en la comunicación entre lo que estábamos discutiendo y lo que estaba quedando en el acta, por eso en el acta siguiente se reformó y hoy en el acta viene corregido, realmente una cosa es prohibir y otra cosa es regular en ese sentido y no fue ni la intención del Concejo y usted conoce a doña Vilma como vecina y la honorabilidad de doña Vilma y la calidad de persona que jamás ni siquiera en su mente y mucho menos en su corazón tendrá un sentimiento de ese tipo, personalmente si pongo las manos por usted doña Vilma.

Solamente en la página 63.749 en la moción del compañero Bermúdez, en el punto 10 don Walding habíamos llegado a un acuerdo de que eso no era así, en esa situación sino más bien que era algo más abierto, aquí se dijo que sólo los temas de lo que sean impostergables por su naturaleza y requiere un acuerdo por parte el Concejo y luego el punto 11, o sea que solo las audiencias con relación a lo del Covid - 19 y nosotros corregimos que no, que era prioritarios y yo veo el acuerdo y el acuerdo solo dice aprobar la moción, si aprobamos la moción estamos cerrando, que aquí lo único que vamos a hablar es de los demás del Covid – 19, que estamos de acuerdo pero habrán otras cosas, como Juntas de Educación y otro tipo de audiencias que ha de estar en ese sentido, entonces yo solo llamo la atención en ese sentido Presidenta, porque habíamos comentado una situación.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Entonces pedirle a doña Noemí que haga las correspondientes correcciones.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Solamente para hacer la aclaración de que en este tema, lo hice la semana pasada, creo que cuando conversamos lo que hubo fue como un malentendido y creo que tomamos el acuerdo bajo ese malentendido porque por lo menos en lo personal y si en el acta aparece lo pueden observar, de que el señor Regidor Arturo Rodríguez lo secunda de que en ese momento estamos hablando acerca de la situación meramente del Concejo, del personal del Concejo, no así de los ciudadanos que podían venir y estar acá, si hablamos de una regulación que incluso la vemos en nuestras sesiones desde ese entonces para que haya un buen espacio entre los que quedamos por acá, pero como lo decía ahora el Regidor Rodríguez Morales, que es un apoyo completo a las palabras de la señora Presidenta que en ningún momento hizo adrede alguna manifestación o alguna decisión para perjudicar la presencia de vecinos acá, creo que este Concejo y bien dirigidos estos cuatro años por la señora Presidenta, ha tenido esa bendición para la ciudadanía y es que los ciudadanos pueden venir aquí y siempre se les va a recibir, sabemos que estamos en un momento de emergencia, pero igualmente como lo reiteraba el Regidor Rodríguez Morales, se trataba más bien de un asunto de regular y no de prohibir, así que es solamente para aprovechar que si en primera instancia se dio un acuerdo pero pasado tal vez en alguna situación que incluso nosotros nos creó la duda y que gracias a Dios pudimos corregir de la semana anterior, yo mismo salí a ver si estaban pero ya se habían retirado, entonces ni modo, pero que bueno que ya hoy queda aclarado.

**Con estas observaciones se aprobó y firmó el acta.**



## **ARTICULO SEGUNDO** **CORRESPONDENCIA**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Recuerden dentro de las medidas tomadas, la correspondencia indicamos que sólo se iba a conocer la correspondencia que realmente es urgente, la otra aparece aquí como siempre en una hojita, ustedes se la van a llevar como siempre se llevan la hoja y la van a leer en su casa, el próximo martes a la hora de aprobar el acta, si alguien tiene algo que sugerir a lo que aquí está se indica como siempre lo hacemos y en ese momento es cuando se va a aprobar, con esto lo que estamos haciendo es agilizando el proceso y que se traten acá solo los temas que ya sean fundamentales, estamos claros, ese fue el acuerdo para que en la próxima semana en la discusión del acta la aprobamos.

- 1. Oficio MCB-CM-207-2020 firmado por la señora Hannia Alejandra Campos Campos – Secretaria Concejo Municipal de Coto Brus, dirigida al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Salud, con copia a las Municipalidades, de fecha 25 de marzo 2020.**

Solicitarle al Ministro y la Presidencia que dicten lineamientos para aplicar la Ley Seca.

**Se da por conocido.**

- 2. Nota firmada por el señor Daniel Paniagua Abarca, dirigido al Depto. Control Constructivo, con copia al Concejo, de fecha 25 de marzo 2020.**

Me brinden información del número de proyecto asignado por el Administrador de Permisos de Construcción.

### **SE ACUERDA:**

Solicitarle al Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, que el Departamento de Desarrollo Urbano, envíe copia de la respuesta a este Concejo Municipal en el tiempo de ley.

- 3. Oficio MTSC-171-2020 firmado por la señora Daniela Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú, dirigido al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Salud, con copia a las Municipalidades, de fecha 25 de marzo 2020.**

Solicitarle al Ministro y la Presidencia que dicten lineamientos para aplicar la Ley Seca.

**Se da por conocido.**

- 4. Oficio 062-SM-2020 firmado por Katherine Quirós Coto – Secretaria Concejo Municipal de El Guarco, dirigida al Alcalde y Gestores y Encargados de Departamento, con copia a los Concejos Municipales del país, con fecha 27 de marzo 2020.**

Medidas para prevenir el COVID-19.

**Se da por conocido.**

- 5. Correo del Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo, dirigido Concejo, de fecha 27 de marzo 2020.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Acuerdo municipal oficio SM-243-2020 Situación bar Javillos se indica que en la entrada al Asentamiento Yama. Esta labor le corresponde a Patentes y no Desarrollo Urbano, pues se trata de venta de licores y funcionamiento de un local y no construcción.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio SM-243-2020 del 20 de marzo del 2020 al Departamento de Patentes, que por error se envió al Departamento de Desarrollo Urbano.

**6. Nota firmada por Pamela Hernández Vargas – Asistente Despacho Ministro de Agricultura y Ganadería, dirigido al Concejo, de fecha 27 de marzo 2020.**

Solicitud de audiencia, debido al estado de emergencia en que se encuentra el país, la agenda del señor Ministro está muy comprometida, en cuanto se tenga la disponibilidad ante la solicitud de audiencia con gusto se lo hacemos saber por este medio.

**Se da por conocido.**

**7. Oficio SCMSM-EXT-020-03-2020 firmado digitalmente por Isabel Cristina Peraza Ulate – Secretaria Concejo Municipal de San Mateo, dirigido a los Concejos Municipales del país, de fecha 27 de marzo 2020.**

Dictar un acto administrativo de aplazamiento y/o fraccionamiento en el pago de deudas tributarias. Esto siempre y cuando se demuestre dentro del expediente y se deje constancia que, a raíz de la emergencia vivida a nivel mundial, el contribuyente ha sufrido complicaciones en su situación económica-financiera, que le impide de manera transitoria hacer frente al pago de impuestos, esto de conformidad con el numeral 38 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Trasladar dicho oficio a todos los Concejos Municipales del país, para que estudien estas posibilidades y se unan a las disposiciones tomadas por nuestro Concejo para apaciguar un poco las consecuencias producidas por el COVID 19 a nuestros usuarios.

**SE ACUERDA:**

Enviar copia del documento a los regidores, al Alcalde, Jefe Financiero y Asesoría del Concejo para su conocimiento.

**SE ACUERDA:**

Dejar pendiente la aprobación de la correspondencia para la próxima sesión.

**ARTICULO TERCERO**

**INFORMES ALCALDESA EN EJERCICIO – LICDA. LISBETH BARBOZA GONZÁLEZ.**

**1. Atención a la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Coord. Desarrollo Urbano y al Geólogo Luigi Sojo Hidalgo – Encargado Recurso Hídrico.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Que dicha que don Felipe y el compañero están acá, porque precisamente este Concejo preocupado por las inquietudes de los vecinos a la mayor brevedad posible, por eso las coordinaciones con el Alcalde que en ese momento estaba para que la compañera Diana pudiera estar hoy aquí presente, entonces vamos a escuchar lo que nos tenga que indicar.

**Arq. Diana Jiménez Espinoza:** Vamos a hablar del tema del agua verdad que ha

sido en estos últimos días tema de preocupación para toda la población principalmente por lo que estamos atravesando nivel nacional que es la emergencia del Covid - 19 y muchas de las personas están preocupadas y con toda la razón porque el agua, el agua es un servicio esencial básico.

Quisiera iniciar dejando claro que a mí me convocaron para hoy, ayer a las 3:24 de la tarde, gracias a Dios yo ya tenía el informe preparado porque imagínense si no hubiera hecho el trabajo con anterioridad, si ayer me convocaron a esa ahora pues no hubiera venido preparada, les traigo este informe, es de 9 páginas, después se los hago llegar mediante la Secretaría, el informe habla sobre la condición de cloración del tanque de Torre Luna que es el que ha estado en problemática actualmente, dice así:

**Oficio No. AM-DJE-03-13-2020**

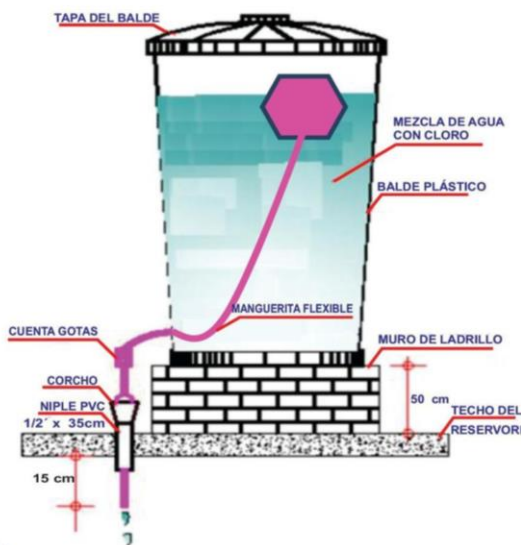
**Asunto: Informe sobre la condición de Cloración de Tanque Torre Luna**

Me permito presentar el siguiente oficio con la finalidad de exponerles a ustedes y a toda la población la situación con la cloración de los tanques de Torre Luna#1 y #2 con el fin de aclarar la situación que recientemente vivimos por un brote de diarrea y vómito en barrios que abastece este sistema.

**Cloración por Goteo**

**Hipoclorador para caudales menores: (menor a 1 L/s).**

Instalar el hipoclorador por goteo con flotador como se muestra en la figura.



Sistema casero de cloración por gravedad consistía en que por goteo una manguera descargaba un goteo de cloro líquido y agua, desde el estañón o tanqueta al tanque principal.

**Antecedentes Situación de Cloración:**

Hace muchos años se utilizaba en el acueducto el sistema de Gas - cloro. El gas cloro es una sustancia corrosiva que se utiliza para potabilizar el agua, y puede causar daños en los ojos, en la piel y en el tracto respiratorio. Este sistema se utilizaba antes de que el compañero Alexander Rodríguez se hiciera cargo del departamento. El gas tiene un color amarillo verdoso, no es flamable, y está aproximadamente 2.5 veces más pesado que el aire. El gas cloro puede ser tóxico y causar irritación en la piel, los ojos, la nariz, y las membranas mucosas. El gas cloro en líquido puede causar irritación y ampollas severas en la piel. Luego de un accidente en un tanque con este producto se dejó de utilizar...

El compañero Alexander Rodríguez asume el recargo de Acueducto en el año 2012 y encuentra que hay tres de los principales sistemas con cloración por goteo pero con timer, una bomba con un reloj según el tiempo que se programa en los sistemas: Río Claro, la Roncha y Celín. Entre los años 2013-2014, se da a la tarea de también adaptar un sistema de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cloración a los otros sistemas Repasto, Azul y Chitaria pero por fallos constantes y daños en los empaques del timer y cuando se iba la electricidad se desconectaba y había que volver a programar el goteo y se optó por un sistema mecánico por gravedad, pero había ciertas dudas con respecto al porcentaje de cloro, con respecto a la presión que tenían los sistemas y en cuanto a la cantidad de cloro debido a que los tanques sufrían de poco líquido por sequía porque eran sistemas "hechizos". Ver imagen abajo.

Desde entonces se había trabajado de esta forma, luego en mayo 2018 por un recorte de horas extras se le imposibilita al colaborador a cargo estar monitoreando los sistemas de cloración y es por esta razón que en los meses de junio-julio se trabaja en la inclusión de una nueva plaza para un GESTOR DE RECURSO HÍDRICO para el 2019 por la deficiencia en la cloración de los sistemas.

En tiempos de Huelga, setiembre - diciembre 2018 no se cloro ningún sistema por falta de personal y los que quedaban atendían averías urgentes de resolver.

Para abril del 2019 el compañero que tenía a cargo el Acueducto por recargo de funciones, desiste que continuar asumiendo y es cuando entro yo a dirigir el Acueducto con mucha responsabilidad y compromiso para esta fecha tenía que seguir ejecutando los proyectos que el compañero anterior había dejado pendientes, pero no recibí datos de cloración, bitácoras, o resultados de análisis de pruebas de agua e inclusive no encontré sistemas de cloración instalados en ningún sistema. El continuaba colaborando conmigo a manera de entrenamiento, ya que el Acueducto es una responsabilidad enorme.

Conforme pasan los días yo me voy enterando de situaciones anómalas en el departamento deficiencias y aspectos por mejorar, durante el mes de mayo se realizaron informes de seguimiento de la Contraloría General de la Republica, resolución de situaciones que no se habían resuelto por meses, como compra de uniformes y zapatos a los funcionarios, repuestos de vehículos, materiales de construcción, cemento, agregados para diferentes proyectos y en ese momento la situación que golpeó al Acueducto fue el desabastecimiento por SEQUIA con el cuál tuvimos una reducción significativa del volumen métrico de agua, y se tuvo contrarrestar con varias medidas de contención del líquido.

Para los meses de Junio-Julio la jefatura aparte de la operación ordinaria del Acueducto, sigue formándose con Alexander para atender varios escenarios, manejo de la plataforma SICOP, contrataciones nuevas y anteriores, principios básicos de contratación administrativa y además la elaboración del presupuesto y metas del Plan Anual Operativo. Para estas fechas se da el ingreso del compañero de GESTION HIDRICA, Luigi Sojo quien sería el técnico encargado de encargarse del tema de la Cloración.

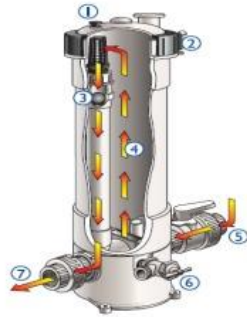
Luigi Sojo, se da a la tarea de emprender una investigación de la situación actual del Acueducto, para a partir de este diagnóstico mejorar todas la deficiencias que presenta, al contar con 8 sistemas de abastecimiento, las giras del compañero eran varias al mes para y se tomaba bastante tiempo. Un informe a la ligera no hubiera arrojado tantos datos como los que recopiló el compañero Sojo en 3 meses de trabajo continuo, mientras tanto a lo interno se trataba de adecuar mejor la forma en que estaban distribuidas la cuadrillas de trabajo para una mayor eficiencia, cumplir con los compromisos adquiridos en otras contrataciones de equipo como por ejemplo el de la INSTALACION DE HIDROMEDIDORES que la ya la teníamos pronta a ejecutar. Mientras el compañero encargado elaboraba el diagnostico a su vez trabajaba en la investigación de cotización de sistemas de cloración con la ayuda de expertos en la materia que nos visitaban de San José y con asesoría del AYA.

Para el mes de octubre el diagnostico estaba listo y no solo eso, sino toda una serie de insumos para trabajar:

- Programación del Proyecto Potabilidad del Acueducto Municipal (el cual incluye la periodicidad de análisis con la que se debe cumplir del programa de Control de la Calidad del Agua)
- Programa de Mantenimiento de Tanques y manantiales

- Información Técnica de cuales equipos de cloración se deben instalar, en todos los sistemas del Acueducto Municipal, presupuesto y fichas técnicas.

El sistema recomendado por nuestro técnico fue el de DESINFECCIÓN DEL AGUA, MEDIANTE EL USO DEL ÁCIDO TRICLOROISOCIANÚRICO, el cual requiere de instalación de cloradores de cámara húmeda en los cuales se sumergen las pastillas, al ser nuestros tanques de gran capacidad no solo se necesitaba uno por tanque sino en ocasiones hasta 3 cloradores.



1. Válvula de ventilación para salida de aire de fácil retiro.
2. Anillo de seguridad que asegura la tapa con un click, permitiendo un rápido cierre y apertura del dosificador.
3. "Check" de bola que impide que el agua se devuelva.
4. Cámara de llenado que permite un máximo rendimiento para la cloración de agua.
5. Llave de entrada para ajustar la cantidad de agua que ingresa al sistema.
6. Válvula de purga para vaciar el equipo durante limpieza y recarga.
7. Uniones incluidas para facilitar la instalación.

Llegamos a la conclusión de que la mejor manera de instalar estos cloradores era mediante la contratación de un Cartel para la Compra e Instalación de sistemas de cloración en todos los sistemas del Acueducto, la cual debíamos promover en la plataforma SICOP la cuál ascendía a los 10.000.000, para el mes de noviembre ya se estaba trabajando en este Cartel.

Por tiempo de ejecución porque la proveeduría no admitía más carteles a partir de finales de noviembre, no se pudieron comprar los equipos en el 2019, por lo que la contratación quedó para inicios del 2020.

En el 2020, evaluando las posibilidades de compra de los equipos y del cloro nos damos cuenta que el monto de cloro que se presupuestó con respecto al consumo del año 2018, no era ni la tercera parte del monto total que necesitábamos, porque se presupuestó en Julio 2019 recién llegada al departamento, el monto que necesitábamos 5 veces el monto presupuestado por lo que decidimos trabajar en el Cartel y presupuestar este monto en el presupuesto extraordinario de este año, ya que ascendía a 18.000.000, la diferencia se da porque cambiamos de producto con respecto al que se venía adquiriendo, que era el líquido pasamos a pastilla de ácido tricloroisocianuro y todo el cambio de sistema.

**Ustedes se preguntarán:**

**¿Por qué no se cloraba mientras se investigaba o se cotizaban los nuevos sistemas de cloración?** Bueno porque resulta que la cloración no es una actividad que se debe tomar a la ligera, un equipo profesional responsable no puede responder con seriedad al instalar sistemas de manera de empírica, ni tampoco puede depositar tal responsabilidad en los funcionarios que lo venían haciendo de esta forma "casera", de igual forma es un sistema impreciso y con muchas deficiencias, era una completa irresponsabilidad clorar de manera empírica con sistemas hechizos y faltos de precisión.

**¿Cómo íbamos a responder a la comunidad en casos de HIPERCOREMIA?** Esta se define como un nivel elevado de cloruro en la sangre y es muy infrecuente. Se considera grave cuando es mayor de 125 mEq/ L. La hipercloremia acompaña a un trastorno del equilibrio ácido básico (acidosis metabólica, alcalosis gaseosa) o a una hiponatremia. Entre las causas de hipercloremia pueden citarse: Pérdida de líquidos corporales debido a vómitos, diarrea, sudor o fiebre alta (deshidratación) prolongados. Concentración elevada de sodio en la sangre. Insuficiencia renal o trastornos renales. No podíamos arriesgar a la población a sufrir tales complicaciones



¿Y el ministerio de Salud estaba al tanto de esta situación? Luego de una visita en conjunto el compañero Luigi Sojo junto con Lucrecia Navarro del Ministerio de Salud, logran evaluar cada toma y almacenamiento de agua a todos los sistemas del Acueducto Municipal. El Ministerio de Salud emite un informe completo en el mes de Octubre el cual se remite a alcaldía, en el se evidencia la falta de cloradores y otros temas, a este informe la Municipalidad se compromete a resolver en tiempo y forma cada punto mediante el oficio IIGH-LSH-03-11-2019\_Informe Interno Respuesta OFICIO MT-AM-LFLA-2123-2019.

#### **Caso de brote Diarrea 10 de marzo**

El día 10 de marzo, se nos notifica la Orden Sanitaria N°035-2020 en la cual vienen 5 puntos por cumplir y a los cuales me voy a referir puntualmente:

**PRIMERO:** Revisar todas las líneas de conducción expuestas para descartar averías, roturas o fuentes probables de contaminación y en caso de encontrarlas, hacer las reparaciones de manera inmediata.

R/ Esta acción se verificó en campo personalmente por parte del encargado de Recurso Hídrico Luigi Sojo, la señora Lucrecia Navarro y Esteban Rodríguez ambos del Ministerio de Salud. Sin embargo como también se dieron brotes en la CARMEN LYRA, la Oficina de Regional de Acueductos de Cartago se apersona y en conjunto con la Municipalidad y Ministerio de Salud, empieza a realizar visitas de campo para tomar muestreos de la red e identificar posibles focos de contaminación, tarea en la que se va a trabajar los próximos meses con un equipo profesional ya designado.

**SEGUNDO:** Realizar el análisis de laboratorio, con carácter urgente (12h) que incluya como mínimo Nivel 1, según el reglamento para la calidad del agua potable, decreto 38924-S; por parte de un laboratorio acreditado. No se descarta que haya necesidad de hacer niveles 2 y 3 también.

R/ En primer lugar por el tiempo de incubación de los microorganismos los análisis no podían estar en menos de 30 horas, y esto para arrojar un resultado preliminar. Estos análisis se realizaron en cuatro ocasiones y me voy a referir a cada una de ellas.

Como primer resultado tenemos lo que fueron realizados por CEQUIATEC del Instituto Tecnológico de Costa Rica, estos muestreos gracias a la agilidad del TEC se tomaron el día 11 de marzo de 2020 en horas de la mañana, los resultados se replican a continuación:

#### **Punto 1: Manantial Rio Claro**

<b>Análisis</b>	<b>Resultado</b>
Salmonella	Negativo
Listeria monocytogenes	Negativo
Shigella	Negativo
Escherichia coli	Negativo



**Punto 2: Tanque de Santa Rosa**

Análisis	Resultado
Salmonella	Negativo
Listeria monocytogenes	Negativo
Shigella	Negativo
Escherichia coli	Negativo

**Punto 3: Tanque de Torre Luna**

Análisis	Resultado
Salmonella	Negativo
Listeria monocytogenes	Negativo
Shigella	Negativo
Escherichia coli	Positivo

**Punto 4: Colegio Experimental**

Análisis	Resultado
Salmonella	Negativo
Listeria monocytogenes	Negativo
Shigella	Negativo
Escherichia coli	Negativo

Debido a que los resultados de la bacteria **Escherichia coli** dieron positivos en el tanque de Torre Luna 1 se aceleró un proceso de compra por SICOP por emergencia, ese nos permite trabajar un cartel en el menor tiempo posible, para comprar el sistema de desinfección para el sistema involucrado cumpliendo así con el punto #3 de la orden sanitaria. Además, como medida correctiva se vaciaron completamente los tanques de Torre Luna 1 y 2 para después lavarlos de manera profunda con escobones, seguidamente se aplicó el procedimiento para la desinfección de las estructuras, el cual consistió en aplicar cloro líquido con una concentración de 2g por metro cúbico de agua con una permanencia de al menos 10 horas, como lo establece el artículo 84 del "Reglamento de normas técnicas y procedimientos para el mantenimiento preventivo de los sistemas de abastecimiento de agua No. 2001-175. Dicho procedimiento se aplicó dos veces consecutivas en cada tanque, para luego proceder al llenado de los mismos.

El día 16 de marzo recibimos la visita del AyA para la toma de muestras e investigación de la situación, estas muestras se toman aun sin la instalación del sistema de cloración.

RESULTADOS DE MUESTREO AYA, remitidos 18 de marzo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Punto de muestreo	Análisis bacteriológico (E. COLI)
Naciente Rio Claro	Negativo
Tanque de Santa Rosa	Negativo
Tanque de Torre Luna 1	Negativo
Tanque de Torre Luna 2	Negativo
Casa en Torre Luna	Negativo
Minisúper Torre Luna	Positivo
Liceo Experimental	Positivo
Liceo Experimental (dirección)	Positivo

Una vez realizada esta limpieza y como control interno, se realizan nuevos estudios en el laboratorio Leiva de Turrialba, el día 17 de marzo los cuales arrojan los siguientes resultados:

Lugar	Bacteriología	Estado
Tanque Torre Luna 1	0	Negativo
Tanque Torre Luna 2	0	Negativo
Casa en Torre Luna	0	Negativo
Colegio Experimental	0	Negativo

**TERCERO:** Debido a la cantidad de habitantes abastecidos en el sistema, se requiere instalar un sistema de desinfección del agua de manera inmediata.

**CUARTO:** Se les debe informar a todos los usuarios que el agua de los tanques de Torre Luna 1 y 2 sólo se usarán para actividades de limpieza, funcionamiento de los sanitarios, pero no para consumo humano.

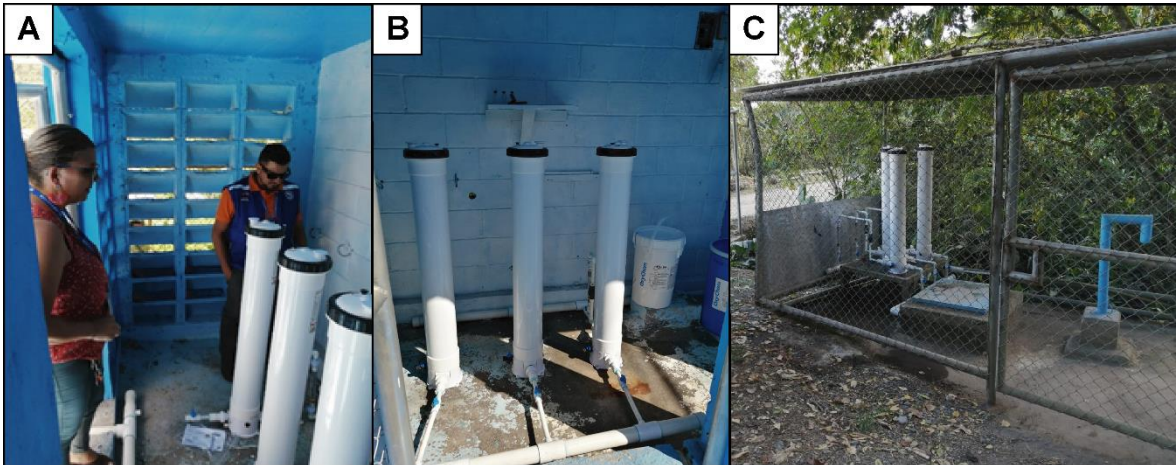
R/ Se cumplió con este punto, el día 10 de marzo informando sobre la situación y nuevamente se pasó un perifoneo el día 13 para avisar que se continuaría abasteciendo agua mediante tanquetas el fin de semana.

**QUINTO:** Se debe suministrar agua potable a las comunidades abastecidas por estos dos tanques hasta que se logre comprobar la potabilidad del agua de todo el sistema en cuestión.

R/ Esta acción se ha estado realizando mediante la coordinación de 6 cuadrillas de trabajo, se ha suministrado agua dos veces al día, las cuales entraban desde las 6:00am en su horario habitual y saliendo 12h después, en los barrios afectados por esta situación que van desde Torre Luna, Recope, Cedros, Margoth, El Silencio, B° La Fortuna, Abel Saenz, recta la 18 y primera calle de Repasto. Habían 3 grupos de trabajo 2 de ellos trabajaron en vehículos de Acueducto y la otra cuadrilla se desplazó en un vehículo suministrado por Alexander Rodríguez de Servicios Municipales

**Instalación de cloradores:**

El día 20 de marzo, tan solo 8 días hábiles después de girada la Orden Sanitaria. Ver documento adjunto IIGH-LSH-01-03-2020 se instalan en el tanque de Santa Rosa, tres cloradores con capacidad de 72 pastillas cada uno, suficientes para que todo el sistema estuviera desinfectado.



A) Visita de los funcionarios del Ministerio de Salud durante la instalación de los dispensadores de cloro en el Tanque de almacenamiento Santa Rosa; B) Dispensadores debidamente instalados en el tanque de Santa Rosa, Sistema de abastecimiento Río Claro; y C) Dispensadores de cloro debidamente instalados en el tanque de reunión La Roncha 1-Los Pinos, Sistema de abastecimiento Panchón.

**¿Pero porque no se levantaba la orden Sanitaria y se seguía repartiendo agua?** Luego de una reunión en las instalaciones del Ministerio de Salud, nos recomendaron volver a pagar estudios microbiológicos para garantizar que el agua ya clorada, hubiera eliminado la bacteria. Estos análisis se contrataron el día 24 de marzo en horas de la tarde y el 25 de marzo, los funcionarios de CEQUIATEC nuevamente realizan el muestreo en horas de la mañana. Nos remiten los resultados el día 27 de marzo a medio día, mientras nos encontrábamos en una reunión en el Ministerio de Salud.

**Resultados de terceros estudios:**

Descripción	Cloro Residual	Coliformes	Escherichia Coli	Olor
Tanque de Torre Luna	0.7 / 0.5	Negativo	Negativo	Aceptable
Minisúper Torre Luna	0.7 / 0.5	Negativo	Negativo	Aceptable
Liceo Experimental	0.8 / 0.5	Negativo	Negativo	Aceptable

Con estos resultados se levanta la Orden Sanitaria este mismo día, se suspende la distribución de agua por medio de nuestro personal y se envía un comunicado vía redes sociales y además mediante perifoneo se le informa a la población que se restablece el funcionamiento habitual del Acueducto debido a que el agua, ya era apta para consumo humano.

**Conclusiones:**

- Se cumple en un tiempo prudencialmente ágil la resolución de la instalación de los cloradores en los puntos donde se nos solicitaron, recordemos que en 8 días hábiles se lograron instalar.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- Se puede presumir que el factor en común para el brote pudo ser el agua, pero no tenemos un informe del Ministerio de Salud que asegure tal aseveración, esperamos contar con un informe por parte de esta entidad donde demuestre que fue el agua o no el factor de contaminación.
- Estamos comprometidos con nuestro trabajo y es por eso que se van a instalar los cloradores que faltan en las demás redes lo más pronto posible, para esto ya se solicitó modificación el día de hoy en sesión de Hacienda.
- Nuestro Gestor Hídrico, mensualmente estará monitoreando los niveles de cloro residual y se encargará de la calibración de los equipos en conjunto con la empresa adjudicada.
- El Ministerio de Salud. El AYA y la Municipalidad trabajaran en conjunto para investigar posibles puntos de tránsito de contaminantes.

**Arq. Diana Jiménez Espinoza:** Ese es el informe definitivo y por el cual se levantó la orden sanitaria, me preguntan que por qué no hago públicos los informes o los resultados de los análisis anteriores, bueno les voy a comentar que esta decisión fue consensuada entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad en reuniones anteriores, entonces siento que no me corresponde a mí como hacerlo público, porque si las entidades comprometidas y que son las que deberían dar a conocer los resultados no lo hacen, pues yo no me voy a atribuir esa responsabilidad y repartir los resultados, o se yo los tengo acá, pero son de control operativo, al final creo que lo que cuenta es que los últimos analicen están bien, también les voy a comentar que no vamos a dejar como esta situación acá, vamos seguir monitoreando el agua, de hecho Luigi y yo tenemos un cartel listo en SICOP, ya está adjudicado para que un laboratorio nos haga la línea base para poder seguir darle mantenimiento al tema de análisis de potabilidad del agua y después de que se logre definir la línea base necesitamos hacer estudios cada seis meses según la norma, según el reglamento.

**Geólogo Luigi Sojo Hidalgo – Encargado Recurso Hídrico:** Es un gusto estar acá especialmente después de una situación tan complicada, me gustaría presentarme primero que nada, porque creo que la mayoría no me conocen, solo una vez he estado por acá, yo soy Geólogo de profesión, soy consultor ambiental y acá estoy colaborando en la parte de la gestión hídrica.

Quería aportar un poco a lo que Diana estaba comentando y es que a partir de que yo entré el 1 de julio del año pasado, me encontré con la situación de que no había ninguna información registrada, o sea yo llego a una institución y a lo primero que me voy es a los datos anteriores, qué pasa cuando usted no tiene informes, usted tiene que comenzar desde cero, tenemos siete sistemas de agua potable en donde no tengo registros, donde no tengo aforos, algo que es básico, cómo nosotros vamos a tener planificación de la ciudad si no sabemos cuánta agua producimos, cuánta agua se pierde, bueno por ahí empezó el análisis y generar el informe que estaba a partir del 30 octubre, que lo pueden leer, ahí digo muchas cosas que evidencio, seguidamente hice visitas con el Ministerio de Salud y afirmamos algunas de las cosas que yo puse ahí, pero está prácticamente de manera resumida la situación actual del acueducto, me encuentro que no existe una línea base de análisis bacteriológicos ni químicos de nada, o sea hay análisis del agua pero como dijo Diana, como en colaboración por el A y A, no hay un programa, no hay una planificación, entonces que me corresponde, empezar a aforar los caudales que hay y generar una planificación, entonces al día de hoy tengo un proyecto que se llama potabilidad del agua, que trabajamos en conjunto con Diana, donde abarca la cloración, los análisis de agua, yo tengo un programa hecho que obviamente lo he consultado con Diana y lo tenemos establecido que únicamente estamos esperando la ejecución del cartel, entonces ya tenemos la planificación de los análisis del agua para los próximos cuatro años, o sea al 2024 vamos a tener los análisis contratados



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y acuerdo el caudal de cada sistema así se van a evaluar, en cuanto la clonación como lo de decía Diana, o sea para mi es irresponsable si yo llegué el 1 de julio y voy a revisar los sistemas de cloración y no hay más que un tarro vacío, como yo voy a empezar a echar cloro, o sea está ya está bien en sistemas pequeños, pero uno como Turrialba, donde tenemos caudal de 121 litros por segundo, o sea en la definición del agua está lo que es el agua apta para consumo humano que es aquella que nosotros podemos ir a la montaña agarrar y tomar y no nos pasa nada, esa es la situación que teníamos acá, o sea era agua que era apta para consumo humano a excepción de la anomalía que se dio en los días anteriores, que provocó la orden sanitaria, para que sea potable el reglamento dice que tiene que tener la concentración de cloro de 0.3 a 0.6 partes por millón, para cumplir con eso necesitamos tener cloradores, pero como yo le dije a Diana, yo no me voy a jugar el chance con la población, si el agua está bien planifiquemos y compramos el equipo que necesitamos, porque aquí no se trata de poner un parche y hacer lo que todo el mundo hace todo el tiempo y lo que en Costa Rica en general se hace, apagar incendios, se debe planificar, si usted no planifica estamos mal, ahora con los cloradores que se instalaron, que ahorita hay tres en Santa Rosa y tres en Panchón, un sistema nos garantizamos la potabilidad del agua, algunas personas todavía dicen que el cloro está un poquito alto, eso es porque estamos trabajando en la regulación, de hecho ahorita llegué tarde no por irresponsable, sino porque todavía estaba trabajando en eso y es que como el caudal es variable nosotros vamos, yo voy dejo el sistema funcionando de manera óptima, resulta que en la noche llegó más caudal, y la gente cierra las llaves y eso empieza a variar la concentración de cloro un poquito, además de que las tuberías como lo mencionó Diana, ya tenían bastante tiempo que no se cloraban, entonces dentro de las tuberías así se hayan lavado y además de que son de hierro, no es PVC, la materia orgánica absorbe el cloro, entonces a veces yo lo agarro y lo pongo en 0.6 por 1 millón en el tanque Santa Rosa en conjunto con la empresa adjudicada y resulta que en el plantel que es un final de la red de distribución está llegando a 0.5, entonces está bien, pero resulta que después me bajó mucho 0.3 casi el límite, entonces hay que ir a subirlo otra vez, estar jugando ahí hasta que el sistema se estabilice, entonces durante este tiempo vamos a estar sintiendo esas variaciones, pero siempre dentro del parámetro o del rango establecido, hacen falta algunos cloradores de esos entran en el cartel, en la contratación que Diana mencionó, que ya los teníamos desde noviembre, que por cuestiones de, no sé, por Proveeduría o del sistema en general para no decirlo de manera inadecuada no se había podido obtener, siento que ya con la contratación ésta nos vamos a garantizar que toda la población desde Guayabito hasta Chitaría va a tener un sistema de agua potable como se debe ser, o sea con esto no estoy diciendo que se solucionan los problemas, porque en infraestructura estamos quemadísimos, cuando digo quedados es bastante, yo vengo reparando en conjunto con Diana, bueno ya estamos con el tanque el Repasto, ya ahí está con todas las condiciones que nos pidió el Ministerio de Salud bien identificado, pero tengo que ir 1 x 1, tanque almacenamiento, manantial, creando lavadores, creando respiraderos, cambiar tramos de tubería, creando aceras, creando accesos, o sea es mucha inversión, aparte de eso, tenemos las redes, algo que la gente nos pregunta y que yo le aplaudo a Alex, fue la instalación de los micro medidores, por qué, porque nosotros tenemos el control tanto del agua que produce la fuente como el agua que se gasta, para poder planificar y para poder identificar las fugas, la gente le dice o yo he escuchado comentarios, que como van a poner micro medidores por ejemplo si no tienen una red instalada, pero que pasa si nosotros no medimos el consumo por ejemplo, nunca vamos a saber el estado actual de las fuentes, entonces como ven a pesar de que me estoy desviando un poco del tema, todo es en conjunto, así como va desde la cloración, tenemos el agarrar todo de manera completa y mejorarlo, porque si nos quedamos sólo con esta orden por ejemplo no vamos a hacer nada, entonces lo que quiero es hacer una reflexión y es que ustedes está bien que vengan acá y que exijan y que exijan y que exijan, porque ese es su trabajo y el de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



nosotros es cumplir con esas exigencias, pero también tienen que saber que es planificación y nosotros estamos ingresando y estamos haciendo el mejor trabajo y lo pueden ver reflejado en documentos que pueden consultar cuando gusten, pero bueno es complicado, en realidad espero no sé si alguno de ustedes habrá quedado electo para el próximo, pero esperaría que tengan un gran apoyo para poder mejorar esta situación y que tengamos la calidad del agua que todos merecemos y que no sigamos como hasta ahorita, si tienen alguna pregunta técnica con mucho gusto.

**Licda. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa en ejercicio:** Yo quisiera hacer una aclaración antes de hacer la consulta que voy a plantearles, el día 10 de marzo unos minutos antes de que iniciara la sesión del Concejo, yo recibí en mi oficina a don Luis Estrada al compañero de la Oficina de Gestión de Riesgo y él tenía en línea telefónica a la Doctora Solano, que fue la que informó de la situación del brote de diarrea y que tenía la intención de hacer los análisis o pedirle a la Municipalidad que hiciera los análisis respectivos en los tanques, ese día estuve conversando en mi oficina vía telefónica con la Doctora Solano y llamamos al Alcalde tanto Luis y yo, como ya había empezado la Sesión del Concejo, el Alcalde me pidió que viene a sustituirlo y yo vine a sustituirlo, entonces él se quedó coordinando con la Dra. Solano, posterior a eso el Alcalde se incorporó a la Sesión y yo bajé a la oficina de Diana y ahí estaba el señor Esteban Ramírez del Ministerio de Salud y ahí fue nos informaron que se iba hacer la apertura de la orden sanitaria por el tema de los tanques, y nos pidieron que hiciéramos los análisis, a partir del día siguiente estuve incapacitada por temas de salud y le he perdido el hilo a este tema, salvo el día 17 de marzo que se hizo una solicitud de contratación vía SICOP y es la solicitud de contratación de la licitación 2020CD-000060-175000 este proceso se sacó en un tiempo expedito de 24 horas, la contratación administrativa lo y era para la compra de productos de desinfección de agua potable para la acueducto de la Municipalidad de Turrialba, por un monto de 4 millones de colones, se adjudicó por 3.985.491.75 a la Empresa Continex Representaciones S.A., puntualmente yo quisiera saber por qué se pudo hacer una contratación de urgencia por 24 horas por un monto de 4 millones y no se hizo antes, la duda que tengo es, si no hubiera venido el Ministerio de Salud a hacer este planteamiento, se hubiera hecho los análisis, se hubiera hecho la contratación y cuánto tiempo más se hubieran tardado en esto.

**Arq. Diana Jiménez Espinoza:** Doña Liz la Ley de Contratación Administrativa nos permite sacar contrataciones por emergencia en un término de cuatro horas, si no hubiéramos contado con esa orden sanitaria, que es una emergencia de salud pública y en tiempos de Covid - 19 no hubiéramos podido sacar esta contratación, sino hubiéramos tenido que esperar el tiempo prudencial para que se saque el cartel, para que las empresas participen, para recibir objeciones y para adjudicar, luego de eso se tiene dar un contrato con la empresa, la empresa tiene que pagar los timbres fiscales y luego este proceso se coordina la fecha para que vengan a instalar, pero si hubiéramos tenido órdenes sanitarias antes tal vez hubiéramos podido hacer esto más expedito, pero si quiero que reconozcan el trabajo en conjunto que se hizo con Proveeduría y como ustedes van a decir, cómo es que lo pudieran hacer en 4 horas, bueno porque ya teníamos las especificaciones técnicas de cloro y de los clorinadores con respecto a la información que ya Luigi había buscado, ya la teníamos a mano, no la pudimos hacer porque la ejecución como les contamos hace rato, en el 2019 a finales de noviembre se suspendió por temas de, que Ronald lo explica así, si a finales de noviembre sacamos un cartel no va a dar tiempo de adjudicar hasta al 15 de diciembre, por qué, porque las instituciones van a cerrar, los presupuestos se van a paralizar y todo queda para el 2020, entonces aunque ya tuviéramos todo a finales de octubre, ya tuviéramos todo a finales de noviembre para sacar el cartel, no pudimos hacer la ejecución en ese momento.

**Sind. Efraín Arias Álvarez:** Que dicha Diana que llegaron ustedes, porque vieras que yo desde el 2016 y ahí está don Josué, yo he venido insistiendo como los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



turrialbeños que brincan por cualquier cosa, que critican al Alcalde, critican a la Vicealcaldesa, a todo mundo verdad, que lástima que los turrialbeños se hayan aguantado tanto eso, que desorden, como es posible que el Ministerio de Salud hasta ahora gire una orden, si esa agua a todos nos consta, yo vivo en Santa Rosa y yo se las rupturas de las tuberías, yo veo como las arreglan, y yo se la cantidad de años que tienen esas tuberías, yo no le voy echar la responsabilidad al Alcalde o Vicealcaldesa ni a nadie de los de ahora, porque esto es de muchos años, hemos sido irresponsables, que dicha porque ya yo me voy y por lo menos sé que quedan ustedes y de verdad que le pongan atención, porque yo creo que el pueblo, yo vivo en Santa Rosa y me jacto de decir que nosotros tenemos una de las mejores agua del cantón, y si no ahí están las pruebas, y yo como dicen me monté en la carreta porque ya ellos habían hecho todo en el comité del agua, pero uno va yo antes criticaba mucho, pero hay que estar ahí adentro para conocer y espero que ustedes para bien de los turrialbeños pongan mucha atención en esa agua, yo me pongo a ver los tanques de Torre Luna y el Alcalde hizo un gran esfuerzo y ustedes saben todo el trabajo que se hizo en el 2016, pero ya tiene cuatro años, son tanques metálicos, entonces yo pienso que ya es hora de hacer otras cosas verdad, yo creo que el agua aquí es muy barata, se debe de subir, la calidad se paga, Diana voy a decirle algo y a usted también, cuando uno asume una responsabilidad, yo llego aquí y doña Vilma me dice, usted asume la responsabilidad, yo tengo que ser responsable aunque no me paguen, tengo que ser responsable con lo que yo asumí, en cuanto a lo de don Alexander yo le agradezco, pero si tenía una responsabilidad tenía que cumplir, porque si uno se hace responsable de algo es porque va a ser responsable y le paguen o no le paguen, porque la plata no es todo en la vida.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** De hecho me parece sorprendente el tema, que mala la comunicación, no debo dejarlo pasar por alto, el Concejo lo había tomado en firme y algo sucedió en la comunicación, yo a usted se lo reafirmo doña Diana, viéndola a los ojos, usted me conoce desde hace mucho rato, de que el Concejo quería que el martes pasado usted estuviera en el Concejo y el que tenía que comunicarlo según el acuerdo del Concejo, era el señor Alcalde, porque él es el que tenía que hacerlo, no voy yo a señalar situaciones porque el mismo acuerdo indica quien era la persona responsable de que usted estuviera aquí la semana pasada, pero bueno está usted aquí, entonces se ve en este caso que el Concejo tomó un acuerdo y usted trae que hasta ayer la comunicaron, ahí queda un intermedio de quien fue el que no hizo la tarea. Segundo, si me parece importante aunque estoy tratando de verlo en el informe, que asumo señora Presidenta que será incorporado en el acta, desde cuando no se realiza la cloración, porque antes se realizaba de alguna manera empírica pero se realizaba, ese un tema importante que señalarlo, como fuese pero no teníamos 300 personas con diarrea, no las teníamos, se dejó de clorar y no se le dijo a la ciudadanía y paso estas situaciones, entonces me parece que aquí usted está diciendo que asumió en abril 2019, entonces ahí hay una responsabilidad, hay una responsabilidad, a mí no me corresponde decir quien, pero bueno, primer pregunta, desde cuando no se realiza la cloración, segunda, qué pasó con el dinero que se tenía presupuestado para la cloración, porque yo vi en el presupuesto 2019 una cantidad de millones de colones para la cloración del agua y después lo ví en la liquidación presupuestaria, entonces para que plata si no se invertía, esa plata se fue a la liquidación, esa es la segunda pregunta, me parece que ya ustedes respondieron el por qué el agua no se cloraba, esa respuesta si me la dieron, importante se le informó a la ciudadanía que el acueducto no estaba haciendo clorado, no habló a razón de la orden sanitaria, sino de previo, eso me parece que fue la gran debilidad de la institución, que no se le dijo a los ciudadanos que el agua no estaba siendo clorada, eso es una debilidad institucional, no ahora que ustedes pusieron por megáfono y por el Facebook, no desde el año pasado, los estudios nos dijeron que hay cuatro estudios que se hicieron y aquí están y me parece que ya los están dando a conocimiento público y el resultado del mismo es éste, pregunta importante, la Alcaldía sabía que no se cloraba el agua doña Diana



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cuando usted estaba a cargo del Departamento, usted le informó al señor Alcalde por escrito o por un correo o por la manera correspondiente, que el agua no estaba siendo clorada, y lo otro, acaba de ver yo ese estudio del TEC, este estudio que ustedes acaban de indicar dónde sale todo bien, indica en el documento acá que la fecha de recepción es el 25 de marzo de 2020, pero dice que a la fecha de inicio del estudio es 25 de marzo de 2020 e indica también que la fecha del muestreo es el 25 marzo del 2020, aquí lo dice, no soy yo, pero curiosamente en su informe en la página número cinco, es una respuesta, el punto número dos dice en primer lugar por el tiempo de incubación de los microorganismos, los análisis no podrían estar en menos de 30 horas y esto para arrojar un resultado preliminar, estos análisis se realizaron en cuatro ocasiones y me voy a referir a cada uno de ellos, entonces mi situación es como yo voy a creer en este informe que el muestreo me lo dieron en menos de 30 horas, porque eso es lo que es aquí dice, yo digo lo que está diciendo en el documento, el documento indica que se recibió el 25 la recepción de muestras y que el 25 se hizo el análisis y el muestreo el 25, verdad, entonces ese mismo día se hizo toda la situación, eso es lo que yo entiendo del informe verdad, evidentemente siento yo aparte de la situación de que si creo necesario que el acueducto municipal debe ser visto con ciertas particularidades señora Presidenta, si creo correspondiente más allá de uno de decir es culpa de este, es culpa del otro, a mí me interesa mucho que era lo que estaba revisando en el proyecto, en el informe, que es lo que vamos a hacer, más allá del tema de colocar los clorificadores, que eso es un paso muy importante, pero más allá, más allá de eso, desde que la Comisión de Ambiente doña Diana, doña Vilma y yo que somos de la Comisión de Ambiente y había un faltante de agua, le hicimos llegar en uno de sus informes ciertas aclaraciones que al día de hoy, 31 de la marzo todavía no hemos recibido respuestas, no las hemos recibido, o sea nos hicieron llegar un informe, nosotros hicimos aclaraciones sobre el informe y las devolvimos diciendo que el informe tenía ciertas debilidades señora Presidenta se acuerda, fecha, montos, responsables y el procedimiento y al día de hoy no hemos recibido esa respuesta y ya hace meses de eso no son semanas, hablando del tema del acueducto, yo terminé solamente con una manera, doña Diana usted es una mujer muy valiente, ponerse en la espalda esta enorme responsabilidad solamente dice una cosa de usted, que usted es una gran mujer y una gran funcionaria, y yo personalmente se lo agradezco, porque esto fácil no es, y de verdad mi reconocimiento porque usted ha tratado de hacer el mejor trabajo y desde ese punto de vista yo lo único que quiero es el bienestar de los ciudadanos, que para eso me eligieron acá, yo no soy ni juez ni nada por el estilo, ni me gusta sentarme para juzgar a nadie, pero si me gusta que me aclaren las cosas en este sentido, dejo eso escrito en las actas y espero las respuestas señora Presidenta.

**Arq. Diana Jiménez Espinoza:** Desde cuándo no se realiza la cloración, si bien es cierto ya lo leí en el informe, la cloración no se realiza para mí, a partir de la huelga del 2018, eso es lo que yo asumo, hablando con Alexander él dice que la siguió haciendo con algunos compañeros, lo que pasa es que no preciso de informes, no preciso de bitácoras que evidencien esto, entonces yo no podría asumir una responsabilidad como desde cuándo, yo asumo que fue a partir de la huelga del 2018 y ya lo dije en el informe. La segunda pregunta, en el presupuesto que pasó con el dinero de la cloración, bueno si bien recordamos eran tres millones y medio que Alexander gastaba presupuestariamente en el 2018, en el 2019 cuando me senté a hacer el presupuesto 2020, presupuestamos tres millones y medio de colones, los cuales estaban en esa cuenta, con esta última compra digamos que se gastaron, pero si nos hacía falta un monto también que eran 9 millones para continuar comprando todas las pastillas que nos van a hacer falta este año, lo que hicimos en el extraordinario porque a julio del 2019 yo no me imaginaba que el cloro que está usando Alexander ya no lo íbamos a seguir utilizando porque había otro sistema, no podía adivinarlo jamás, hasta después de los resultados del informe de Luigi en octubre fue que nos dimos cuenta que ese cloro ya no se iba seguir usando,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Gabi nos asesoró que podíamos finiquitar la contratación que teníamos con la empresa de cloro líquido y ella nos avala que demos por finiquitado el contrato, ya que no se pide claro desde hace bastante tiempo, igual los fondos no se le habían pagado a la empresa, estaban entre las arcas municipales nada más que no se había hecho el nuevo pedido de cloro, se le informó a la ciudadanía que el agua no estaba siendo clorada, a partir de que yo entré al municipio y empezamos a trabajar, no se le había informado, pero el Ministerio de Salud y el A y A ya tenía conocimiento y la Contraloría ya tenía conocimiento de esa situación, entonces si los entes encargados de salud pública no hacen pública esta información valga la redundancia, yo como encargada de acueducto como me voy a atribuir dar la información que no me toca, cuarto, la Alcaldía sabía, la Alcaldía lee todos los informes que van a la Contraloría, todas las respuestas que van al A y A y todas las respuestas que emitimos nosotros al Ministerio de Salud, por ende yo asumo que leen todo, entonces supongo que si sabía, luego usted dice que los análisis del agua se hicieron el 25 de marzo, dice el informe toma de la muestra 25 de marzo y fecha de reporte 27 de marzo, aquí arriba lo dice y hay más de 30 horas y con el último punto, que es que vamos hacer de ahora en adelante Luigi se quería referir.

**Geólogo Luigi Sojo Hidalgo:** Si con respecto a eso como les comentaba al inicio ahora si va a ser más puntual, ya se tiene una planificación de cuál es la estrategia de cómo abordar el problema, primero el primer paso era sacar la contratación para la línea base porque con la línea base nos damos cuenta de la calidad del agua o si tenemos algún problema, por ejemplo si tenemos algún metal pesado, que sea en la zona norte por ejemplo, para contrarrestarlo ver que fuente si, que fuente no, porque ahorita asumimos que todas son potables en base a los pocos registros que tengo a mano, tenemos una línea base, una vez que tengamos la línea va a salir la otra contratación que son los análisis del agua por los próximos cuatro años, o sea estaríamos cubriendo hasta el 2024, es un cartel que va a salir por 74 millones, por los cuatro años, entonces por esa parte cubríamos la línea de la calidad del agua, sumado a esto la cloración, ahora, en cuanto a mantenimiento de tanques y manantiales ya existe un programa, el cual espero cumplir a cabalidad hasta el año 2025 ya sea que esté yo, esté Diana o el que esté ya se va a encontrar con alguna línea acción, de que se tiene que hacer con fechas y demás exactamente, todo lo hice de acuerdo al reglamento, ahorita no me acuerdo del número del reglamento ni el decreto, pero en el informe está, entonces si tenemos una planificación, en cuanto a lo que es el mantenimiento de manantiales estoy trabajando en el, porque como les mencioné tengo que hacerle bastantes mejoras, entonces el borrador que tengo de los manantiales o los tanques es el que voy a replicar para los manantiales de acuerdo a las necesidades de cada uno, sumado a esto estamos trabajando en paralelo para hacer todas las mejoras a los tanques y los manantiales que se hagan indicado en la orden sanitaria que se ejecutó a partir de 2017, ya con eso empezaríamos a restaurar todas las fuentes y los tanques y con eso ya tendríamos una línea de acción sobre la cual trabajar, aparte de eso nos quedaría lo que son las redes de distribución y conducción, pero ya eso si es un proyecto que debemos planificar a largo plazo, porque es mucho dinero, por ahora la estrategia es subsanar averías, evitar fuentes de contaminación y demás, pero en cuanto a lo que es estructuras puntuales como tanques y manantiales, si tenemos una línea de acción muy clara, que esperamos cumplir a cabalidad, con todo lo que se necesite y bueno tal vez quería aportar un poquito en cuanto a las fuentes de contaminación son de manera puntual, no pudimos determinar que fuese el agua exactamente, porque como ustedes saben la red interna de las casas es un componente de la red de distribución del acueducto también, pero eso no está bajo nuestra jurisprudencia, entonces qué pasa si una persona tiene una fuga dentro de la casa, nosotros quitamos el agua para reparar una avería y tienen un drenaje que no funciona o que simplemente hay un mal manejo de las aguas negras, se puede incorporar a la red y es lo que sospechamos que es lo que pudo haber pasado con ese brote, entonces en los próximos tres meses esperamos determinar exactamente qué es lo que pasó



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y con eso garantizar la potabilidad del agua, de igual manera con los sistemas que instalamos si entra alguna bacteria mientras que esté dentro del 0.6, 0.3 partes por millón cualquiera bacteria moriría, entonces ninguna persona se va a enfermar, por alguna bacteria como E.Coli u otra que haya por ahí, no sé si hay alguna otra duda.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Es muy importante la exposición que ustedes llegaron el día de hoy, con argumentos muy técnicos a explicar la problemática que nos están aquejando a la comunidad o la Asada que es la Municipalidad de Turrialba, yo quiero hacerle varias preguntas tanto a usted doña Diana como al señor Luigi Sojo, que lo he escuchado, que hasta hoy tengo el gusto de conocerlo, en el sentido de importante hablar sobre los aspectos en que usted ha tomado en cuenta para que no vuelva a ocurrir gran irresponsabilidad y se lo digo no es suya, pero si del 2018 en que el acueducto municipal pasó sin cloramiento por tanto meses, les digo porque yo fui parte de una Asada por ocho años, fui Presidente y consideró que el agua es algo vital y es algo que las personas lo tienen que tener en las mejores condiciones, porque si el agua está contaminada o algún patógeno que viene dentro del agua, va afectar nuestras vidas, entonces me parece a mí doña Diana que eso fue algo de las situaciones que me preocupó en su informe el día de hoy, en el sentido de que el acueducto municipal pasó por prácticamente producto de la huelga, por eso hay que decirlo así, sin clorar el agua, sin clorar el agua, bien por ahí le dejo la inquietud, en el sentido de que usted ojalá dentro de su organización interna y como jerarca y responsable del acueducto, tome las previsiones del caso para que esto no vuelva a ocurrir nunca más acá, otro más importante es que sobre el proceso don Luigi, todo lleva un proceso de solarización, usted lo habló, cuánto tiempo nos hace falta para lograr la estabilización porque los vecinos están diciendo que a veces sabe a cloro y a veces no sabe a cloro, yo sé que eso es normal, el sistema cloración es un sistema de cloración donde la sal se compra, no sé si es igual al que nosotros tenemos instalado en El Coyol, que ahí se hace el proceso de cloración, etc., yo no sé cómo no me quedó claro cuál es el sistema que se está utilizando, si sé que es uno de los más modernos, pero en El Coyol usamos donde es sal lo que se compra y un aparato lo desintegra y hace el cloro y se va inyectando al sistema periódicamente, entonces eso me gustaría que usted me aclarara y por último fue la otra situación y por último Diana realmente yo la admiro a usted en el sentido de asumir una responsabilidad tan grande como usted lo recibió y muy valiente por denunciar a este Concejo Municipal en el sentido de que no habían registros de cloración cuando usted lo recibió, que todo estaba al garete y lo que yo muchas veces he repetido aquí, a veces muchas situaciones en esa Municipalidad, que no ocurrió una pandemia producto de esto, pero aquí Dios libre, que no libre de eso, vean ustedes que cuando Diana explicaba eso, a mí se me paraba el pelo verdad de la situación en que pudo haber ocurrido y que aquí el resorte de nosotros también como parte de la dinámica municipal verdad, era importante también haber llamado cuentas a los responsables en ese preciso momento, pero realmente hoy me siento muy satisfecho y téngalo que, yo si voy a continuar acá por cuatro años más, tengan siempre mi apoyo, mientras el sistema funcione de la mejor forma posible hoy votamos afirmativamente esa modificación para la compra del cloro y creo que aquí que no hay que estar poniendo de que se gasta, no se gasta no, con la salud se debe de invertir verdad y muchas veces ese sistema que hemos tenido ha sido producto de que administraciones pasadas nunca se les dio el trato requerido verdad a este sistema de distribución del agua, vemos todavía que se ha ido avanzando, se ha ido o continuando con la micro medición y esperemos que se concluya con los programas que ustedes tienen, pero después viene otra situación que usted lo dijo ahora, recuerdo los dos en el sentido de las tuberías, que son tuberías viejas, que no son de PVC, sino son tuberías de hierro y esa es otra situación que nos quedará a don Arturo, a Flora y a mi persona, que en el momento que la Administración presente otro proyecto y que hay que empezar a formularlo para cambiar tuberías, hay que hacerlo, porque así como está es una bomba de tiempo compañeros y yo no quiero ser responsable verdad de algo que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



hay que hacer y que hay que cambiar en la ciudad de Turrialba que son los tubos PVC, que es la red de distribución, ahí más o menos sería mis comentarios y mis preguntas a los funcionarios y que ojalá tanto mis preguntas como las respuestas de los funcionarios quede en actas.

**Reg. Ignacio Solano Chaves:** Varias cositas, primero reconocer la importancia que de venir a enfrentar esta situación, no es fácil cuando tenemos que rendir cuentas y dar explicaciones sobre alguna situación que se da y que afecta a gran parte en ese caso lo del agua del cantón, eso es de valientes y de grandes dar la cara, me preocupa también y reiterando lo que dice Walding, bueno más bien se tardó en llegar la enfermedad si desde el 2018 el agua no era clorada, más bien tardó en que se presentaran esos primeros casos y que gracias a una orden sanitaria del Ministerio de Salud es que se inician las labores casi de emergencia, para poder solucionar la situación, que dicha que se logró atacar a tiempo y se logró actuar de manera inmediata, porque esto sí es grave, lamentablemente se dieron bastantes casos, no contabilizo cuantos, pero si recuerdo por lo menos en el bilingüe eran casi más de 100 estudiantes afectados, estudiantes de la escuela La Margot, escuelas y colegios que recibieron orden sanitaria del Ministerio de Salud, por la situación de contaminación del agua, entonces ya lo que pasó, pasó, hablemos de lo que está en el presente de aquí hacia adelante, me alegra que son dos funcionarios jóvenes, que yo sé que tienen ideas creativas e innovadoras en beneficio de la comunidad, quiero ahí puntuar algunas cosas y con respecto a estos cloradores como pretenden regular y controlar el funcionamiento, principalmente como van a ser monitoreados o quien los va a estar monitoreando, si tienen algún sistema digital, tienen alguna cámara, no sé que me expliquen, cuál es el sistema de control, con respecto a la calidad de estos cloradores, si son de punta o si todavía existe algún sistema o algún mecanismo aún más moderno que se puede instalar o si esto es algo provisional mientras se puedan cambiar y que si este tipo de sistema son aptos para los tanques de agua, de abastecimiento de agua, porque por ahí alguna gente comentaba que eran utilizados en piscinas u otro tipo cosas, que si son aptos para los tanques de agua y la otra pregunta es que si han hecho algún tipo inspección o supervisión en las zonas de recarga, lo que son las nacientes, porque ahí es un pues un foco muy importante que se debe abordar y que se debe controlar, porque no hacemos, si bien es cierto los cloradores o el cloro va a eliminar este tipo de bacterias, si es importante supervisar y controlar lo que son las nacientes y las zonas de recarga, porque ahí se da contaminación en algunos casos con heces de animales y lo otro es sobre el proyecto que dice Luigi, no sé si el proyecto está en proceso, si ya está terminado, porque me preocupa una parte, todo proyecto tiene que tener contenido presupuestario y tiene que tener una fuente de dinero para poder ser ejecutado, entonces también si ese proyecto ya fue presentado o si está en proceso, entonces como está ese proyecto con respecto al contenido presupuestario, esa sería mis consultas y muchísimas gracias porque yo creo que la comunidad y nosotros y todo el cantón esperaba estas respuestas.

**Arq. Diana Jiménez Espinoza:** Vamos a iniciar con las respuestas a las preguntas de don Walding, una de las primeras fue, como vamos a evitar que se vuelva a presentar esta situación, bueno les comentaba temprano y en el informe libro también va, que debido a esta orden sanitaria y que se tenía previsto comprar los clorinadores que faltan y el cloro en el extraordinario, lo estamos adelantando en esta modificación de hoy, que se aprueba la próxima semana, este contenido presupuestario que se está moviendo viene en el extraordinario, porque si ustedes se acuerdan ahí estaba el dinero de clorinadores y cloro, entonces digamos que después reponemos a estas cuentas y de esta forma vamos a evitar que se vuelva a replicar, porque como lo estaba explicando Luigi, una vez que el agua ya tiene cloro elimina la bacteria inmediatamente, digamos ya no existe, entonces de esta forma vamos a evitar que los demás sistemas se esté replicando ésta situación, gracias a Dios la calidad del agua que tenemos es bastante buena, porque esta situación no



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



sólo se daba en este tanque, sino que se daba en todos los sistemas, hay sistemas de que ni siquiera tenemos un tanque, que el agua la estamos extrayendo directamente a la fuente porque no hay tubería y así la distribuimos a la demás desde la demás tubería hay mucho por hacer en este acueducto tenemos tubería, hay mucho por hacer en ese acueducto, tenemos tanques que construir, necesitamos un bajop para poder seguir trabajando, no son caprichos del acueducto, son necesidades y si quería decirles que por mucho tiempo vuelven la mirada a los proyectos en obra vial, está muy bien porque necesitamos movilizarnos, pero el agua es un tema primordial, es esencial, el agua es un servicio básico, no podríamos estar entrabando presupuestos porque realmente las necesidades están ahí desde hace mucho tiempo, no me imagino cuando vayamos a intervenir el centro de Turrialba, cambiar todas las tuberías que tenemos viejas de hierro para poder cambiarlas por las nuevas, inclusive los muchachos ya recibieron una capacitación en mangueras peet, que es un nuevo sistema para conducción de agua, ya ni siquiera se usa el PVC, estamos muy atrasados y necesitamos innovar y como decía don Ignacio, nosotros tenemos muchas ideas, pero la tecnología cuesta dinero y en los presupuestos venideros irán viendo todos esos proyectos plasmados, si Dios quiere. La segunda pregunta de don Walding, que era como vamos hacer para estabilizar el cloro y monitorear el agua tal vez Luigi nos ayuda un poquitito.

**Geólogo Luigi Sojo Hidalgo:** Con respecto a esa pregunta, usted me comentaba que tienen un sistema de desalinización para clorar, cloran con sal básicamente, a mí no me gustan esos sistemas porque son un poco complicados, de hecho tenemos están los sistemas con sal, están los sistemas con hipoclorito de calcio, que tenemos el problema que precipita las tuberías, van a tener aguas básicas y van a saturar las tuberías por precipitación, está el cloro gas que es altamente peligroso, porque lo que es el manejo es complicado, está el cloro líquido que depende de electricidad, tenemos que tener un taymer para que este goteando lo que usted haya regulado, porque tiene mucho error porque si se va el agua o si tenemos un sistema como Guayabito, ahí no hay electricidad, nosotros elegimos ácido tricloroisocianuro, nombre comercial ACL90, o sea tiene una concentración del 90% de cloro, es cierto ese tipo producto hay una versión china que utilizan para clorar piscinas, yo antes de implementar este sistema yo me quiso asegurar de tener la certificación de que realmente se utiliza para agua potable, para ello primeramente me dirigí al Laboratorio Nacional de Aguas con el A y A y ellos me dieron las especificaciones que debía contener, en base a eso se pidió en el cartel y con eso nos garantizamos de que es apta para consumo humano, porque ACL90, porque digamos es una pastillita de 200 gramos, usted tiene el clorinador, digamos es este vaso le entra agua por abajo, usted llena todo y usted introduce las pastillas, ellos de acuerdo a la cantidad de flujo de agua que le ingrese, ella poco a poco se va ir disolviendo, digamos usted nunca ve polvo ni nada dentro del agua, sino que simplemente se va haciendo más pequeña, entonces de acuerdo a la cantidad de pastillas que se le eche y la cantidad de flujo que usted le haga ingresar, así se va a hacer la disolución del cloro y con eso tenemos la concentración adecuada, el problema es que como les comentaba la materia orgánica absorbe cloro, entonces si por ejemplo tenemos una tubería muy sucia, entonces si tenemos una concentración de 0.5 partes por millón, puede ser que un sector de 0.3, entonces tal vez hay que subirle un poquito para que se logre estabilizar e ir jugando con esas partes, tal vez tengamos un periodo corto y la tubería se limpie totalmente y el sistemas se estabilice, además de que con esos otros clorinadores que se van a comprar que están en el presupuesto, que se modificó, se van a comprar otros y se van aplicar refuerzos en otros sectores donde se necesite. Don Walding no sé si con eso le respondo.

**Al ser las 18:00 horas la Presidencia solicita extender la sesión para tratar unos puntos urgente.**

**Sometida a votación es aprobada por unanimidad. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar del**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Obando Miranda que no está en la curul).**

**Geólogo Luigi Sojo:** Voy a seguir con las preguntas de don Ignacio, con los clorinadores no tenemos un sistema digital, habrán lugares donde los tienen, pero nosotros no tenemos un sistema digital de monitoreo, pero la cantidad de cloro que se le debe ingresar a cada clorinador va a depender de la configuración que nosotros le pongamos, por ejemplo ahorita estamos clorando en Río Claro, que es el sistema el cual presentó problemas, le ingresamos cloro lunes y miércoles 30 pastillas, entonces estamos jugando con esa configuración para estabilizar, lo ideal sería clorar las cuestiones operativas una vez a la semana, pero si no se logra ese nivel adecuado podemos seguir clorando dos veces a la semana, igual vamos a comprar un equipo digital en el cual podemos medir el ph, turbiedad y cloro residual libre, que es parte del control operativo que se debe hacer de acuerdo a la periodicidad del caudal que lo establece el reglamento, en algunos casos cada 15 días, otra vez cada semana, pero yo preferiría hacerlo semana a semana y así evitamos algún tipo de anomalía y además durante esos días yo he estado yendo cada dos días generalmente a revisar, a checar, hacer pruebas y demás, la supervisión de las zonas de recarga, eso es un tema que me llama mucho la atención que lo mencionara porque en mi vocación como geólogo, a pesar de que yo no estoy contratado como geólogo, si me gusta aportar en todas los sistemas, porque considero que es fundamental, o sea no es lo mismo una zona de recarga que una zona de protección, la zona de recarga puede ser que el manantial este 2 km del manantial, dependiendo de la antología de cada acuífero, cada acuífero es como un cuerpo, tiene características diferentes, la zona de protección es aquella en la cual nos garantizamos que un contaminante que usted ingrese en la superficie, se vaya a desintegrar al punto de floración del manantial, para bacterias son 80 días y para lo que son agroquímicos son 500 días, entonces de acuerdo a la permeabilidad, el gradiente hidráulico y otras variables usted puede calcular el tiempo en que va a durar esa partícula viajando en las rocas y en el agua, hasta aflorar, entonces con eso podemos calcular la distancia real que hay que proteger, por qué, porque la Ley Forestal me establece 100 metros, la Ley de Aguas me establece 200 metros, pero a veces es mas a veces es menos, desde la parte extender, yo he tratado de extender un poquito en esa parte, como les digo yo acá no estoy como geólogo, ni me pagan como geólogo ni mucho menos, pero uno lo aplica y voy a colaborar en todo lo que pueda, incluso estamos trabajando en un proyecto que seguramente les vamos a traer acá, ver si podemos adquirir algún tipo de terreno en La Roncha para la zona de protección, pero eso ya se discutirá en su momento y ver nosotros desde la parte técnica si es viable o no, para asegurar la calidad del agua de las personas acá y en cuanto al contenido presupuestario del proyecto, bueno por cloro estimo que se va a gastar 14 millones por año, para ahorita se modificaron 9 millones y algo, que es lo que cubre calculando que sea de mayo a diciembre y ya después el otro año seguirá con el otro presupuesto, pero ya podemos presupuestarlo cosa que ya no podía ser antes, que eso lo que trajo este problema, así va ser durante los cuatro años, como tenemos ya una planificación ya vamos a poder presupuestar esa parte, lo de los clorinadores que tienen una vida útil larga, es una buena tecnología están en PVC, los vamos a proteger, están con candados, tienen un rotámetro, una válvula liberadora con acero inoxidable, entonces esperamos que a menos de que le caiga un árbol encima no se dañen, entonces tienen una vida útil larga en cuanto a lo que es el programa de los tanques, se tiene e presupuesto que Diana gira para ir a atender las averías y los proyectos de acuerdo a la necesidad, hay un par de manantiales necesitan un presupuesto un poco más elevado porque prácticamente hay que hacerlos nuevos, eso ya en algún momento se traera acá para que aprueben el presupuesto y en la parte que también abordó el proyecto de la potabilidad son los análisis químicos, esos tienen un costo alrededor de los 74 millones por los próximos cuatro años, entonces se irán presupuestando de acuerdo a la necesidad, 18.5 por año, pero lo importante acá es que ya tenemos planificación, entonces ya podemos ver cuánta plata necesitamos, creo que con eso



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cubrimos todas las preguntas.

**Lic. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa en ejercicio:** Liguí sólo quería una aclaración, más ahora que mencionó el tema de que se había comentado que se estaba utilizando cloro para piscinas, no me había acordado hasta que lo mencionaste, si efectivamente hasta a mí me consultaron si era cierto, esta licitación que les mencioné, nosotros la revisamos lógicamente, que no van a elaborar un cartel inventando cosas sin haber investigado previamente y lógicamente cuando nosotros hacemos la verificación, al menos en mi caso yo no soy técnica, yo desconozco absolutamente del tema pero si verificamos que lo que se pide en el cartel sea lo mismo que ofrece la empresa, yo creo que la duda surgió por una foto que se publicó en Facebook donde venían los dispositivos para clorar los aparatos y la marca de uno de ellos es Pentair, yo le explicaba a la persona que me consultó que una cosa es el dispositivo que tiene un funcionamiento x para echar las pastillas cada cierto tiempo y otra cosa muy diferente es la pastilla de cloro como tal, quería nada más que nos aclarara eso, agradecerles a ambos su presencia aquí, que aclararán esos aspectos porque si ha habido mucho desconocimiento, mucha duda, mucho temor por parte de la población.

**Geólogo Luigi Sojo Hidalgo:** Si precisamente la persona que le consultó eso fue por ver el clorinador específicamente, porque el clorinador lo pueden utilizar hasta nosotros, si tenemos una piscina en la casa y podemos tratarlo podemos hacerlo con eso, pero como dice efectivamente muy diferente el producto, ahora la forma de poder garantizarnos nosotros es que venga con la norma internacional, creo que es la ANSI 062, pero la norma establece que es para agua potable y además trae el certificado de origen, porque los certificados de origen se vencen, tiene un periodo creo que como de dos años, entonces hay que verificar de que efectivamente esté en vigencia para garantizar de que sea potable.

**2. Presenta para aprobación del Concejo, dos órdenes de compra en esta forma:**

- Orden de Compra No. 05276 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 6.759.207.00 por servicios de operacionalidad del CECUDI del Distrito La Isabel, según Licitación Pública 2017LN-000001-01, mes de marzo 2020.
- Orden de Compra No. 05277 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 5.513.921.00 por servicios de operacionalidad del CECUDI del Distrito La Suiza, según Licitación Pública 2018LN-000002-01, mes de marzo 2020.

**SE ACUERDA:**

Aprobar las dos órdenes de compra en la forma mencionadas. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con las mismas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Aprobada con 6 votos debido a que la señora Presidenta no está en la curul).

**3. Resolución No. R-DCA-0239-2020 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

Del Departamento de Proveduría Municipal, me solicitaron hacer del conocimiento de ustedes esta resolución de la Contraloría General de la República, es la Resolución R-DCA-0239-2020, que dice:

**R-DCA-0239-2020**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las nueve horas con veinte minutos del diez de marzo del dos mil veinte.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S. A., en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada N° 2019LA-000011-0017500001 promovida por la Municipalidad de Turrialba, para el diseño y reconstrucción de puente sobre quebrada El Silencio, Tuis, Turrialba, Cartago, recaído a favor de Puente Prefa Limitada, por la suma de ¢156.127.350,91.

#### RESULTANDO

Que el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S. A., interpuso recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la referida licitación abreviada N° 2019LA-000011-0017500001.

Que mediante auto de las diez horas treinta y dos minutos del veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se requirió a la Municipalidad el expediente administrativo, lo cual fue atendido mediante oficio No. PM-001-2020, del seis de enero del presente año, indicado que el procedimiento fue promovido a través del SICOP.

Que mediante auto de las ocho horas treinta y dos minutos del quince de enero de dos mil veinte, se otorgó audiencia inicial a la Administración, al adjudicatario y a Procon S. A. en los términos dispuestos en dicha audiencia, lo cual fue atendido de conformidad con los escritos que constan agregados al expediente de apelación.

Que mediante auto de las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de enero de dos mil veinte, se otorgó audiencia especial al apelante, al adjudicatario y a Procon S. A., en los términos dispuestos en dicha audiencia, lo cual fue atendido de conformidad con los escritos que constan agregados al expediente de apelación.

Que mediante auto de las catorce horas once minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se otorgó audiencia final a todas las partes, lo cual fue atendido de conformidad con los escritos que consta agregado al expediente de apelación.

Que mediante auto de las diez horas veintiún minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinte, se prorrogó el plazo para resolver el recurso interpuesto.

Que esta resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

#### CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS: Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: 1) Que Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S. A., en su oferta consignó: 1.1) "Plazo de ejecución total: 120 días calendario" (línea 3 apertura de ofertas, click en consultar de apertura finalizada, pantalla resultado de la apertura, click en documento adjunto de la línea PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA, pantalla detalle de documentos adjuntos a la oferta, click en documento denominado Oferta\_Puente El Silencio II, del expediente administrativo en SICOP). 1.2) En el documento denominado "Aspectos de Cotización", indicó: "Licitación Abreviada N° 2019LA-000011-0017500001 (...) en atención

- Hoja de Cotización -

Cálculo como presupuesto detallado de la obra para realizar la Razonabilidad de precios (...) -



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Cronograma de Actividades Gantt". Y de seguido se aporta: 1.2.1) Hoja de cotización, en el cual, en lo que resulta de interés se indica:

(....)

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 223 de la Ley General de la Administración Pública, 85 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 25, 66, 80, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) Declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S. A., en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada N° 2019LA-000011-0017500001 promovida por la Municipalidad de Turrialba, para el diseño y reconstrucción de puente sobre quebrada El Silencio, Tuis, Turrialba, Cartago, recaído a favor de Puente Prefa Limitada, por la suma de ¢ 156.127.350,91. 2) DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD ABSOLUTA del acto de adjudicación de la licitación abreviada N° 2019LA-000011-0017500001 promovida por la Municipalidad de Turrialba, para el diseño y reconstrucción de puente sobre quebrada El Silencio, Tuis, Turrialba, Cartago, recaído a favor de Puente Prefa Limitada, por la suma de ¢ 156.127.350,91. 3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE. -----

**Licda. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa en ejercicio:** Esto significa que vamos a tener que volver a sacar esta licitación, las razones bien explicadas en los considerandos que ellos realizan, sin embargo y lo conversaba con don Julio Mora el día de hoy, generalmente la Contraloría no ahonda en los aspectos técnicos, a veces a pesar de que nosotros les hacemos las aclaraciones ante los recursos de apelación que presentan estas empresas, la contraloría no tiene a veces, que es lo que nosotros consideramos aquí a lo interno, no tiene quizás la capacidad para hacer un análisis técnico exhaustivo, entonces a veces como que en honor quizás a ser un poquito neutrales, a la neutralidad, declaran la nulidad absoluta del acto de adjudicación, entonces nos hacen volver a hacer el procedimiento administrativo para subsanar tal vez algunos vicios que se pudieron haber cometido y que provocaron que estas empresas apelaran, entonces ya le envíe a doña Noemy por correo la resolución completa para que sea incorporada en al acta de la próxima semana y nada más que se les solicito que se tome el acuerdo de que se dé por conocido esta resolución.

**SE ACUERDA:**

Dar por conocida la Resolución No. R-DCA-0239-2020 de la Contraloría General de la República - División de Contratación Administrativa y que se proceda según lo indicado en la misma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Solicitud de la Ing. Lorena Vallejo – Gestora de Residuos.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Traigo una solicitud algo que puede ser una buena noticia para nosotros como Municipalidad, doña Lorena Vallejo está presentando la solicitud de que ustedes nos autoricen tanto la señora Presidenta Municipal como a mi persona como Alcaldesa en ejercicio, para participar en el Fondo Transforma, que es con el fin de solicitar fondos no reembolsables para el proyecto municipal de la estación de transferencia de residuos, se debe tomar el acuerdo en firme y que podamos firmar el documento que ella nos aporta, para que mañana 1º de abril, esa es la fecha cuando vence el plazo para presentar los documentos ante la GIZ, ella nos explica que este Fondo es para financiamiento de proyectos en gestión integral de residuos sólidos, mediante el Fondo Transforma y se da en el marco de una alianza de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) y la Fundación Costa Rica - Estados Unidos para la Cooperación y el objetivo es dinamizar el sector de residuos a través del fortalecimiento de capacidades en las Municipalidades, la articulación con el sector privado y la participación ciudadana, cuánto dinero se está solicitando, se están solicitando 80.000 dólares, que es el máximo que presta el Fondo Transforma y como son fondos no reembolsables nada más se tiene que dar una rendición de cuentas sobre la ejecución del proyecto una vez que se haga la ejecución, entonces si pudiéramos ganar este concurso se utilizarán para sumar al presupuesto disponible para construir la estación de transferencia de residuos sólidos, que es el proyecto que está propuesto para dar cierre definitivo al vertedero municipal, es muy importante poder ejecutar el proyecto con el menor préstamo de dinero posible o sea un préstamo convencional, esto sería recurso no reembolsable y por las políticas de endeudamiento que existen verdad y para no cargar un préstamo con intereses a la tasa actual del servicio porque eso encarecería el costo para los usuarios, entonces no quiero generar falsas expectativas, pero podemos participar de este proyecto y si logramos ganarlo, pues sería en buena como dice doña Vilma, que podamos tener más recursos para esta estación de transferencia, la propuesta para el acuerdo del Concejo sería el siguiente: Se acuerda brindar autorización a la Alcaldía Municipal y a la Presidencia del Concejo para firmar el documento formulario de aplicación y bases del proyecto categoría A, para proceder a entregarlo para concursar por los fondos no reembolsables del Fondo Transforma, para el Proyecto Estación de transferencia de residuos de la Municipalidad de Turrialba.

**SE ACUERDA:**

Autorizar a la Alcaldía Municipal y a la Presidencia del Concejo a firmar el documento formulario de aplicación y bases del proyecto categoría A, para concursar por los fondos no reembolsables del Fondo Transforma, para el Proyecto Estación de transferencia de residuos de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado con 6 votos. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (porque la Reg. Mora Jiménez no está en la curul). (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda que no está en la curul).

**ARTICULO CUARTO**  
**DICTAMENES DE COMISIONES**

**1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día martes 31 de marzo del 2020, a las 3:10 p.m., con la asistencia de:

Reg. Flor María Valverde Prado  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa  
Reg. Flora Solano Salguero  
Reg. Vilma Mora Jiménez



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela San Francisco

**SE ACUERDA:** Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

**Escuela San Francisco:**

Merani Navarro Vargas

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba las nóminas presentadas. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 1:30 a 2:00 p.m.. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.**

Reunión celebrada a las 14:30 horas, del día martes 31 de marzo del 2020, con la asistencia de:

**Regidores**

Vilma Mora Jiménez  
Rodolfo Brenes Sancho  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa  
Flor Maria Valverde Prado

**Funcionarios:**

Lic. Álvaro Castillo Cedeño-Coordinador de Hacienda  
Licda. Lisbeth Barboza- Vicealcaldesa  
Arq. Diana Jimenez- Desarrollo Urbano  
Ing. Julio Mora- Encargado de la UTGV  
Ing. Lorena Vallejo – Gestora de Residuos

**Secretaria:**

Jennifer López Romero

**Presidio:**

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

**ARTICULO I Modificación N° 03-2020**

El coordinador de Hacienda Municipal explica detalladamente la Modificación N°03-2020 aclara dudas

Se comenta acerca de los cambios en cuando al rubro de capacitaciones que es necesario la capacitación y que ahora el rubro queda sin nada



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La Ing. Lorena explica que al principio era para capacitación pero se logró obtener una capacitación gratis por parte del INA, ahora el presupuesto será utilizado en el rubro Mantenimiento y reparación de otros equipos.

Sin más observaciones

**SE ACUERDA**

Entregar a cada uno de los regidores para su análisis y posterior aprobación la próxima semana. Aprobado en forma unánime.

**ARTICULO II LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2020LA-000001-0017500001**

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveeduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2020LA-000001-0017500001 denominada Compra de Llantas para el Equipo de la UTV, según Demanda, bajo el amparo del Art.162 inciso B) del RLCA, hasta un monto de ₡ 203.100.000,00 a la empresa **LLANTAS Y ACCESORIOS SOCIEDAD ANONIMA con entrega según demanda, con un plazo de 12 meses prorrogable por tres períodos más;** debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO COTIZADO	UNIDAD
1	LLANTA MEDIDA 17.5R25 TL, ESTILO CONSTRUCCION/AGRICOLA, TACO TRACCION, INDICE DE CARGA 176 (7100 kg), INDICE DE VELOCIDAD A2 (10 km/h), 16 CAPAS MÍNIMO, PROFUNDIDAD DE ESTRIA 30 mm MÍNIMO	625.000,00	UN
2	LLANTA MEDIDA 340/80R18 TL, ESTILO CONSTRUCCION/AGRICOLA, TACO INDUSTRIAL, INDICE DE CARGA 143 (2725 kg) MÍNIMO, INDICE DE VELOCIDAD A8 (40 km/h) MÍNIMO, 12 CAPAS MÍNIMO, PROFUNDIDAD DE ESTRIA 26 mm MÍNIMO	320.000,00	UN
3	LLANTA MEDIDA 500/70R24 TL, ESTILO CONSTRUCCION/AGRICOLA, TACO INDUSTRIAL, INDICE DE CARGA 164 (5000 kg) MÍNIMO, INDICE DE VELOCIDAD A8 (40 km/h) MÍNIMO, 20 CAPAS MÍNIMO, PROFUNDIDAD DE ESTRIA 36 mm MÍNIMO	740.000,00	UN
4	LLANTA MEDIDA 11R22.5 TL, ESTILO TODA POSICION, TACO TRACCION, INDICE DE CARGA 148/145 (3150/2900 kg) MÍNIMO, INDICE DE VELOCIDAD K (110 km/h) MÍNIMO, 16 CAPAS MÍNIMO, PROFUNDIDAD DE ESTRIA 15,2 mm MÍNIMO	160.000,00	UN
5	LLANTA MEDIDA 11R22.5 TL, ESTILO ROQUERO, TACO TRACCION, INDICE DE CARGA 146/143 (3000/2725 kg) MÍNIMO, INDICE DE VELOCIDAD K (110 km/h) MÍNIMO, 16 CAPAS MÍNIMO, PROFUNDIDAD DE ESTRIA 25,4 mm MÍNIMO	240.000,00	UN
6	LLANTA MEDIDA 8.25R15 TL, ESTILO DIRECCION, TACO TRACCION, INDICE DE CARGA 143 (2725 kg) MÍNIMO, INDICE DE VELOCIDAD J (100 km/h) MÍNIMO, 16 CAPAS MÍNIMO, PROFUNDIDAD DE ESTRIA 11,2 mm MÍNIMO	150.000,00	UN
7	LLANTA MEDIDA 7.50R16 TL, ESTILO TODA POSICION, TACO TRACCION, INDICE DE CARGA 122/121 (1515/1450 kg) MÍNIMO, INDICE DE VELOCIDAD J (100 km/h) MÍNIMO, 14 CAPAS MÍNIMO, PROFUNDIDAD DE ESTRIA 15,1 mm MÍNIMO	70.000,00	UN
8	LLANTA MEDIDA 265/75R16 TL, ESTILO M/T, TACO TRACCION, INDICE DE CARGA 123 (1550 kg) MÍNIMO, INDICE DE VELOCIDAD Q (160 km/h) MÍNIMO, 10 CAPAS MÍNIMO, PROFUNDIDAD DE ESTRIA 14,6 mm MÍNIMO	110.000,00	UN

**SE ACUERDA:**



Recomendar al Concejo Municipal adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2020LA-000001-0017500001 denominada Compra de Llantas para el Equipo de la UTGV, a **la empresa a LLANTAS Y ACCESORIOS SOCIEDAD ANONIMA.** Aprobada por unanimidad y en firme.

**ARTICULO III Licitación Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en los distritos de Tres Equis-Pavones**

El proveedor Ronald Bolaños indica que ya se hizo la apertura de la Licitación 2020LN-000001-0017500001 denominada “Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en los distritos de Tres Equis-Pavones, con entrega según demanda”, fecha de apertura 31 de marzo 2020 a las 14:00 horas.

Al ser las 15:00 horas finaliza la sesión. ( F ) Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con la misma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Dictamen Comisión de Asuntos Jurídicos**

Se inicia la sesión de trabajo al ser las 2:00 pm, del día viernes 27 de marzo del 2020, con la presencia del Lic. Carlos Calvo asesor del Concejo Municipal, el Funcionario jefe de la Hacienda Municipal el señor Álvaro Castillo Cedeño, además las regidores Vilma Mora Jiménez, y Flora Solano Salguero, y los regidores de la Comisión de Jurídicos, Flor María Valverde Prado quien preside, Walding Bermúdez Gamboa.

**AGENDA**

- a. Saludo de la presidenta a.i. Flor María Valverde Prado.
- b. Análisis del proyecto de Reglamento Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba  
Artículo 1. Se dictaminó del proyecto de Reglamento Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba.  
Artículo 2. Se procede con el inicio del análisis del Proyecto de Reglamento de Administración y Organización del Cementerio Municipal Paz Eterna, se estuvo realizando consultas con la señora Sandra Fonseca encargada del Cementerio Municipal vía telefónica y electrónicamente (correo electrónico), no pudo estar presencialmente por estar en la modalidad de teletrabajo por la Emergencia Nacional del COVID-19.  
Artículo 3. Se acuerda sesionar la comisión de Asuntos Jurídicos el próximo viernes 03 de abril del 2020, a las 2 pm.  
Artículo 4. Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión de trabajo al ser las 3:15 pm. (F) Flor María Valverde Prado y Walding Bermúdez Gamboa.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos en la forma presentada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Dictamen de Comisión del Albergue Indígena.**

Celebrada el día 31 de marzo de 2020 con la asistencia del Regidor Edgar Alvarado y la Regidora Flora Solano por el Concejo Municipal y la Licenciada Carmen Fallas del Ministerio de Salud y el señor Mario Alvarado – CONAI.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Adjunto encontrara el Reglamento del Albergue Indígena para Población CABECAR, que fue analizado tanto por la Comisión como por una parte de la población indígena.

En este caso la Asociación Desarrollo de Chirripó indica que ellos se hacían cargo de publicar dicho reglamento, a través de la CONAI, pero a la fecha nunca se logró.

Por tanto, dicha Comisión al Concejo Municipal para que sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta y que sea de recursos de la Municipalidad.

Que se le solicite a la U.C.R., en la persona del Dr. Alex Murillo - Director de la U.C.R. - Sede del Atlántico, nos colabore con la traducción de dicho reglamento. (F) Regidores Edgar Alvarado y Flora Solano.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Creo que también está muy claro y creo también que debe constar en actas, que al final la mayor responsabilidad de la situación del albergue indígena recae en la Municipalidad y no es posible que se haya hecho todo un esfuerzo por elaborar el reglamento, el mismo haya sido aprobado y por la razón explicada en el dictamen no se haya dado la publicación, entonces definitivamente le corresponderá a la Administración buscar el recurso para que el reglamento sea publicado, porque eso viene definitivamente a mejorar muchos de los aspectos de la Administración del albergue en este momento no se dan precisamente por la carencia del reglamento, a mí me parece muy importante el contenido de ese dictamen.

**Reg. Flora Solano Salguero:** La semana pasada llegó el Ministerio de Salud, tenemos una muchacha nueva, pero se cumple con todo, está mejor, ahí va superando, que sepan que ya el Ministerio de Salud hizo la visita para ver si cumplía y gracias a Dios si cumplió.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado. Se transcribe cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO QUINTO**

**INFORMES DE LA PRESIDENTA – REG. VILMA MORA JIMÉNEZ.**

- 1. Oficio UAI-MT/69-2020 de la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 25 de marzo 2020.**

Asunto: Solicitud de vacaciones.

Por medio de la presente solicito muy respetuosamente la autorización del goce de cinco días de vacaciones en el mes de abril, específicamente los días del 06, 07, 08, 13, 14 de abril del 2020.

Amparado en el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de Turrialba, en su artículo 26, que se detalla:

“Artículo 26.—Vacaciones. En el caso de las vacaciones, el período solicitado, el Auditor Interno las tramitará por escrito ante el Alcalde Municipal, en caso contrario será ante el Concejo Municipal.”

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar la solicitud que presenta la señora Auditora – Licda. Karleny Salas Solano, por lo tanto se le concede de vacaciones los días mencionados. Enviar copia al Depto. Recursos Humanos. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Monge Brenes y Alvarado Mata en lugar de los Regidores Rodríguez Morales y Obando Miranda, que no están en las curules).

**2. Oficio UAI-MT/68-2020 de la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigida al Sr. Mario Pérez – Recursos Humanos, con copia al Concejo Municipal, de fecha 25 de marzo 2020.**

Asunto: Anualidad.

Solicito muy respetuosamente se me aplique en el pago de la anualidad lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, misma, que fue advertida por esta Auditoría, en el Oficio No. UAI-MT/255-2019- Adv No.15 denominado “Anualidad”, del 11 de diciembre del 2019. Ver archivo adjunto. En espera de pronta gestión.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes.

**SE ACUERDA:**

Trasladar este oficio al Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para su análisis y brinde respuesta al Concejo de lo que procede. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Oficio UAI-MT/71-2020 de la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 27 de marzo 2020.**

**Asunto:** Políticas internas del manejo de la información y recursos de amparos en la Municipalidad de Turrialba.

En el ejercicio de esa competencia, esta Auditoría procedió a dar seguimiento a las recomendaciones del Informe de carácter especial Recursos de Amparo del periodo del 2013 al 2017. De dicha revisión, se determinó:

1- En el Oficio No. UAI-MT/INFORME-02-2018 del 05 octubre del 2018, se indica:

a. En el inciso 2.2 Debilidades de control interno:

No se cuenta con un procedimiento para la recepción de solicitudes o petición de información y atención de denuncias de los ciudadanos, así como, la gestión respuesta y custodia a nivel institucional.

No se cuenta con un procedimiento formal de fiscalización o seguimiento en dichas respuestas por parte del ente responsable.

b. En el inciso 2.3, punto d Revisión de expedientes proporcionados por el Departamento de Jurídicos:

No existe una política en la Municipalidad sobre el tema de conservación de este tipo de documentos, toda vez que, existe una obligación legal que se debe cumplir en la Municipalidad, de velar porque se conserve de manera adecuada y tener a disposición de los usuarios particulares e institucionales la información.

c. En el punto de recomendaciones, señala en el 4.1:



### **Al Concejo Municipal:**

**4.1-** Dictar y aprobar, en el plazo de sesenta días hábiles y de acuerdo al ordenamiento jurídico y sus competencias, las políticas de conformidad con las necesidades institucionales para brindar la información en solicitudes o peticiones, gestión de denuncias y pago de sentencias judiciales, el acceso, custodia y archivo de los expedientes.

**2-** Se observa el Acuerdo del Concejo Municipal No.SM-550-2019, el cual señala que el Sesión Ordinaria No.162-2019 del 04 de junio del 2019, indica:

“Aprobar el Dictamen de la Comisión de Jurídicos con respecto al punto de políticas internas del manejo de la información y recursos de amparos en la Municipalidad de Turrialba”.

Sobre lo anterior, se observan que aprueban el dictamen pero no las políticas como tales por parte del Concejo Municipal.

Así mismo, dichas políticas no son claras con respecto al procedimiento a seguir en caso de recepción de solicitudes o petición de información y atención de denuncias de los ciudadanos, así como, la gestión respuesta y custodia a nivel institucional.

**3-** En la revisión de las políticas anteriormente mencionadas, se determinó que se incluyen aspectos y directrices que no corresponde y son de diversos temas no relacionados a las políticas solicitadas. Como por ejemplo:

**a.** Se indica Objetivos específicos de la política de endeudamiento municipal

**b.** Cada departamento deberá velar para que sus funciones se lleven a cabo con eficacia, eficiencia y economía al ejecutarlas con apego a la misión, visión y valores institucionales.

**c.** La realización de evaluaciones periódicas y dar seguimiento a la gestión organizacional.

**d.** Fortalecimiento de la Comisión de Control Interno existente en la Municipalidad, así como que se cuente con los espacios necesarios para el desarrollo de su gestión, la cual deberá rendir informe semestral de su desempeño a la alcaldía Municipal, así como enviar copia al Concejo Municipal para su conocimiento.

**e.** La Auditoría Interna Municipal, como Órgano Asesor del Concejo Municipal, será la principal figura de evaluar en forma independiente de que los resultados y/o personal de cada departamento estén cumpliendo con los objetivos, legislación y políticas. Iniciando el procedimiento correspondiente en caso de su incumplimiento, así mismo, deberá esta unidad técnica, informar oportunamente sus resultados al Concejo Municipal y Administración.

Con respecto al punto e, es importante recordar sobre las prohibiciones del auditor interno, establecidas en el artículo No. 34 de la ley General de Control: Interno:

#### **Artículo 34.- Prohibiciones**

El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

**a) Realizar funciones y actuaciones de Administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.**

**f.** Ejecución inmediata de las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades en los activos o desarrollo de planes operacionales.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



g. Protección y conservación de todos los activos institucionales.

h. Diseño y uso de documentos y registros que ayuden en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los cuales deberán ser administrados y mantenidos de manera adecuada por el departamento correspondiente.

i. Conciliación periódica semestral de registros y documentación en todos los departamentos para verificar su exactitud y determinar si se requiere la enmienda de errores. Donde se pueda tener acceso de manera oportuna por parte de la ciudadanía.

j. Los funcionarios responsables de cada departamento deben realizar continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones.

**Criterio:**

1. Nuestro ordenamiento jurídico, especialmente la Ley General de Control Interno en su artículo nº 8 incisos b) y d) indica: **Artículo Nº 8 Concepto de Sistema de Control Interno:** Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la Administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido irregularidad o acto ilegal.

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

2. Además la Ley General de Control interno, en el artículo 15, inciso a) indica que serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados "Documentar, mantener, actualizados y divulgar internamente, la política, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno y de prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de las funciones, y en el inciso b) señala que se debe " documentar, mantener, actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente , entre otros asuntos, los siguientes: i. La autoridad y la responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución y ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

Por lo antes expuesto, la Auditoria Interna en amparo en la Ley General de Control Interno les indico lo siguiente:

1. Se realice una revisión de las políticas interna de manejo de la información y recursos de amparo en la Municipalidad de Turrialba, aprobadas por el Concejo Municipal y en lo que corresponda se realicen los ajustes y correcciones que ameriten.

2. Se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado y quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

Agradeciendo la atención a la presente, de ustedes.

**SE ACUERDA:**

Trasladar este oficio al Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para su análisis y brinde respuesta al Concejo de lo que procede. Aprobado por



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Oficio UAI-MT/70-2020 de la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 27 de marzo 2020.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** También de la Auditoría Interna y en esto quiero que conste en actas no siempre es fácil para este Concejo Municipal el asunto de las advertencias, porque la señora Auditora hace las advertencias e indica acciones que le corresponden a la Administración y acciones que le corresponde al Concejo Municipal en algunos casos, qué sucede, sucede que cuando el poder el Concejo Municipal actuar en alguna recomendación tiene antes que llevarse a cabo una gestión de parte de la Administración, si la Administración no hace esa gestión el Concejo no podría cumplir con la parte que al Concejo Municipal le corresponde, les voy a dar el ejemplo, si la Auditora considera que hace falta reglamentos como dice aquí en un punto, que hace falta reglamentos y manuales municipales, el Concejo no puede revisar un reglamento que no le haya sido enviado de la Administración, entonces quierase o no, el Concejo se ve amarrado, porque no puede cumplir si la Administración no hace la parte que le corresponde, entonces son varios casos que se dan así y que es preocupante porque el Concejo no tiene un conocimiento pleno en qué estado se encuentra lo que la Administración ha llevado a cabo en cualquiera de las advertencias que está aquí, entonces no podemos tomar una decisión, la idea es hacer el traslado a la Administración para que la Administración haga la revisión e indique mediante un informe a este Concejo en qué condiciones está cada una de las advertencias y con base en ese informe el Concejo verá si hay algo que puede llevar a cabo el Concejo o no lo puede llevar a cabo hasta que se cumpla con la parte de la Administración.

**Asunto:** Seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal, con corte al 31 de diciembre del 2019.

Este informe se emite, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 22, inciso g, de la Ley General de Control Interno, en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, numeral 2.11, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Numeral 206 y de los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la CGR en sus informes de auditoría, en su punto 2.5.2, establece:

“Remitir al jerarca, al 31 de marzo de cada año, informe anual con corte al 31 de diciembre del anterior, del estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la GGR...”

El seguimiento proporciona información del estado de las recomendaciones al 31 de diciembre del 2019. El tiempo transcurrido corresponde a los días o meses o años que la recomendación no se ha ejecutado, está referenciado con la fecha que se emitió el informe o estudio con la fecha corte de este seguimiento.

**- Oficio UAI-MT/72-2020 de la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 27 de marzo 2020.**

**Asunto:** Seguimiento de Advertencias de la Auditoría Interna con corte al 31 de diciembre del 2019.

Este informe se emite, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 22, inciso g, de la Ley General de Control Interno, en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, numeral 2.11, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público. Numeral 206 y de los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la CGR en sus informes de auditoría, en su punto 2.5.2, establece:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*“Remitir al jerarca, al 31 de marzo de cada año, informe anual con corte al 31 de diciembre del anterior, del estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la GGR,..”.*

En el cuadro No.01, se detalla a continuación el estado de las advertencias. El tiempo transcurrido corresponde a los días o meses o años que la advertencia no se ha ejecutado, está referenciado con la fecha que se emitió el informe o estudio con la fecha corte de este seguimiento.

**SE ACUERDA:**

Trasladar los oficios UAI-MT/70-2020 y UAI-MT/72-2020 enviados por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, a la Administración, para que proceda a hacer el análisis e informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**5. Oficio ODU-CM-010-2020 del Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Depto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de marzo 2020.**

**Asunto:** Aclaración del cierre de trámites, mes de febrero, Desarrollo Urbano.

Sirva la presente para saludarles y a la vez responder de la forma más atenta, el oficio **SM-245-2020**, de la Sesión Ordinaria 202-2020 celebrada el pasado 10 de marzo de 2020, el cual solicita una aclaración al Cuadro de Resumen de Trámites del mes de Febrero 2020 para el Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Turrialba.

En primera instancia y con todo el respeto del mundo, me duele que, a dos meses de la finalización de labores de este Concejo Municipal, se cuente con dudas de lo ejecutado por este Departamento, pues pasaron 4 años y hasta este momento se dice que se cuenta con incertidumbre del significado de dicha Tabla de Trámites. En dichos cuatro años, solamente fui al Concejo Municipal, a aclarar dudas, en un par de ocasiones y es lamentable como se han observado incontables denuncias y señalamientos hacia el departamento y nunca se han acercado a preguntar como trabajamos, que hacemos, si necesitamos algo, que labores ejecutamos los que ahí estamos, una explicación de los procesos ejecutados, etc. Es mucho más sencillo indicar que el Departamento es “débil” sin siquiera conocer la realidad de lo que se ejecuta.

Nuevamente las disculpas del caso y aseguro que lo manifestado es con muchísimo respeto a todo el Concejo Municipal.

Según las dudas presentadas por el Sr. Brenes, me permito indicar:

1. Del 100% de las visitas a obras en ejecución en todo el Cantón de Turrialba, 16 de ellas fueron halladas sin los respectivos permisos de construcción y por ende se entregó a los propietarios un acta de clausura de obras. Legalmente, “un sello en una pared” no es símbolo de una clausura, lo que realmente aplica ante un eventual juzgado o bien da apertura a un proceso administrativo para trámite de permisos o bien una demolición, es el acta que se entrega según lo indicado en la Ley de Construcciones y su Reglamento.

2. A las 16 clausuras que ahí se muestran, al 100% se entregó el respectivo documento oficial de intimación o notificación que señala la Ley de Construcciones y su Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3. El hecho de que se indique “No Aplica”, en la columna de los ingresos, es porque no responde a una llamada o aviso de construcción sin permisos, sino que se trata de inspecciones aleatorias que se realizan en el departamento, mediante el inspector de construcción.

4. La línea de Notificaciones, muestra la cantidad de documentos entregados a vecinos, donde se pretende lograr el ordenamiento territorial o bien casos particulares que se deben atender con la comunidad en general. Para este mes se entregaron a siete familias, documentos solicitando desalojo en el Sector de Lomas del Río en San Rafael de Turrialba; caso conocido por ustedes como Concejo y que en Control Constructivo se intenta lograr la seguridad comunal y erradicar este caserío sin permisos ni control urbano alguno.

5. Lo indicado por el Sr. Brenes, sobre “construcciones a diestra y siniestra”, en varias ocasiones le solicité que, si estaba dentro de sus posibilidades, me realizara un listado de todas las obras que observaba y se le entregaría detalle de cuales de ellas se habían visitado, cuales se habían clausurado y cuales contaban con permisos. Me embarga la tristeza que siempre se denuncie la nula actuación del departamento y nunca haya llegado a la oficina de Control Constructivo a solicitar esta información para que esté enterado de lo ejecutado y no señale lo que aquí se realiza. En cuatro años, siempre se denunció, señaló y criticó, pero nunca se buscó información, nunca se acercó a ver si lo denunciado, se había atendido o bien si ya tenía una explicación.

6. Se dice en el acuerdo municipal que existe un documento, del cual no se ha otorgado respuesta. Agradecería se me indique cual es el acuerdo, pues actualmente no cuento con ningún pendiente para este Concejo Municipal. Siempre he sido cuidadoso con las respuestas a todo lo expuesto por ustedes, sea cual sea el caso.

A la espera de su satisfacción en la respuesta, me despido de la forma más atenta.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** En relación al contenido de la segunda parte de la nota yo no me voy a referir, pero si quiero que conste en actas, que cuando yo he tenido algo como la regidora, cuando yo he tenido alguna duda yo he ido al Departamento de Gerardo Sequeira, y le he preguntado lo que he tenido que preguntarle, entonces yo por lo menos en esa parte no admito lo que el señor Sequeira manifiesta, y escucho a Flora, que ella también lo ha hecho, entonces él no puede hablar del Concejo Municipal en pleno por solo una persona que está indicando, y si algo ha caracterizado a este Concejo Municipal, es que cuando hay dudas sobre algún tema, así como hoy la mayor parte de esta sesión se dedicó a la funcionaria Diana Jiménez y a Luigi Sojo, para que dieran las explicaciones, así cuando hemos tenido dudas se le han hecho las explicaciones y en otras ocasiones se manda para que él dé respuesta a las inquietudes que se tienen y se le consulta cuando también se requiere el criterio técnico, como por ejemplo la semana pasada cuando se le pide la información sobre el lote con el convenio de Conapdis con la Municipalidad, entonces en ese sentido yo no acepto eso, y dejo claro que lo más que podríamos hacer, porque don Rodolfo no está, es trasladárselo a don Rodolfo para que vea la respuesta y decida él que es lo que tiene que hacer.

**Reg. Flora Solano Salguero:** En mi caso cuando he necesitado informes de don Gerardo, él muy amablemente me los ha dado, en este caso creo que tal vez el compañero Regidor don Rodolfo no sé porque no fue a preguntarle él directamente que es lo que pasaba verdad, pero en mi caso siempre he recibido toda la atención no sólo de Gerardo, de todos los compañeros funcionarios de la Municipalidad de Turrialba, cuando me ha tocado alguna comisión y he tenido que ir a hacer consultas con los compañeros, de igual manera doña Vilma cuando viene un documento ella lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



llama y él es muy atento, no se habló con otra intención, pero no el Concejo verdad, para que esté muy claro, igual ha sido muy atento, ha tomado los acuerdos que a él se le pasan a través de la Alcaldía, si yo veo que no se ha tomado en cuenta, voy directamente donde la Secretaría, donde Isabel a ver si ya el Alcalde le ha girado instrucciones.

**Al ser las 18:30 la Presidencia solicita extender más la sesión para terminar los informes y conocer una moción.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Solo para aclarar, que igual don Gerardo es una persona muy voluntariosa, él siempre está dispuesto aunque tenga gente en la oficina siempre saca tiempo para atender a los regidores, por eso a veces uno tiene que cuidar a veces lo que dice aquí y como lo dice, uno puede tener una duda, pero cuando esa duda usted la acompaña de ciertos otros comentarios, evidentemente usted genera una cuestión de susceptibilidades y me parece que fue esto, como lo dice usted señora Presidenta, no son palabras mías, que tal vez la posición de un compañero sintieron que era la posición de todo el Concejo y no es así, yo por lo menos debo dejar así en las actas que yo respaldo, respeto y apoyo mucho el trabajo que hace don Gerardo, porque si es un hombre muy voluntarioso, muy trabajador y que como lo dice usted doña Flora, también muchos otros funcionarios, que yo los he visto que aunque estén muy ocupados siempre sacan un tiempo para aclararle a uno la duda o para darle por lo menos un consejo como resolver un problema y a veces lo que pasa es que decimos algunas cosas que tal vez no tenemos todas las pruebas o los fundamentos, ojalá más bien que este documento, no sé si viene con copia para el compañero Brenes Sancho, pero sería lo correcto es que le enviáramos la copia a él, porque casi habla sobre manifestaciones de él en ese sentido.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el informe presentado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, al Regidor Rodolfo Brenes Sancho, que es respuesta a sus inquietudes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. Oficio MT-CMAL-018-2020 del Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo 2020.**

Asunto: Respuesta al Oficio SM-305-2020.

Mediante Sesión Ordinaria número 204-2020, celebrada por este honorable Concejo Municipal el día 24 de marzo del año 2020, se hizo el traslado a este Asesor de un oficio sin número, fechado el 24 de marzo del año 2020, que fue entregado en la Municipalidad de Turrialba el mismo día, dicho oficio es suscrito por varios vecinos de distintas comunidades del Cantón de Turrialba, específicamente de los barrios: Torre Luna, Recope, Cedros, La Margoth, La Fortuna, Abel Sáenz, El Silencio, Recta de la dieciocho, Nuevos Horizontes, cercanías del plantel municipal, La Sion y El Repasto. Los cuales poseen una serie de dudas respecto al asunto que se ha venido tratando de los acueductos municipales y la calidad de agua. Ya que como es vox populi, se han presentado una serie de afectaciones a la salud de munícipes vecinos de dichos barrios, las cuales según se indicó se dio por la calidad del agua. Cuestión que este Asesor no puede afirmar ya que no poseo los conocimientos técnicos necesarios para discutir si fue causado específicamente por la calidad del agua suministrada o no.

Sobre la normativa protectora, la cual es evidente y manifiesta, del derecho que poseen los administrados para recibir el agua potable, indudablemente protege que el acceso de los Munícipes sea razonable, proporcionado y, sobre todo, sea un líquido apto para el consumo humano. Por lo que resulta importante analizar cada



una de las solicitudes que se efectúen en el oficio presentado, las cuáles serán desarrolladas en los próximos párrafos, no sin obviar una aclaración que esta Asesoría considera fundamental.

## **I- SOBRE LAS COMPETENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL.**

Son desarrolladas en el Título III, Capítulo I, Artículo 13 y sus incisos, de la Ley 7794, Código Municipal.

*“Artículo 13: Son atribuciones del Concejo:*

*a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.*

*b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.*

*c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

*d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.*

*e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y su reglamento.*

*f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la Secretaría del Concejo.*

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*

*h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La COMAD será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la COMAD deberá rendir cuentas.*

*i) Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.*

*j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.*

*k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el código y el reglamento supra indicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados.*

*l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.*

*Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.*

*m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso y resolver lo que corresponda.*

*n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.*

*ñ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto.*

*o) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal.*

*p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.*

*q) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.*

*r) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.*

*s) Acordar, si se estima pertinente, la creación del servicio de policía municipal dentro de su jurisdicción territorial, su respectivo reglamento y su partida presupuestaria.*

*t) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.”*

Es decir, el marco jurídico al que el Concejo Municipal está sujeto, delimita sus funciones claramente mediante el numeral desarrollado, siendo legalmente incorrecto que éste Órgano Deliberativo se atribuya deliberadamente competencias que por normativa no posee. Recordando que somos sujetos del principio o bloque de legalidad.

Máxime recordando que la Municipalidad no solamente se encuentra conformada por un órgano deliberativo tan respetable como lo es el Concejo Municipal, sino también por una figura importante como lo es la del Alcalde Municipal, de ahí que nace la teoría doctrinaria de la Municipalidad como instituto bicéfalo o bifronte. Teniéndose funciones específicas y separadas las desarrolladas por el Concejo Municipal (artículo 13, Ley 7794) y las del Alcalde Municipal (artículo 17, Ley 7794) y quien por disposición legal ejerce las funciones de administrador general y jefe de las dependencias. El cual expresamente indica:

*“Artículo 17: Corresponden a la persona titular las siguientes atribuciones y obligaciones:*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.**

b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

c) Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice.

d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código.

e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.

f) Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo.

g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género,

h) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este código.

i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.

j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal.

k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.

l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales;

m) Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios.

n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.

ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*o) Fiscalizar y garantizar que la municipalidad cumpla con una política de igualdad y equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el Estado, mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad e igualdad entre los géneros.*

*p) Impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios.” El subrayado y resaltado no es del texto original.*

Específicamente sobre el inciso a), que anteriormente fue subrayado y resaltado, corresponde a una obligación sin excepciones, para con el Alcalde Municipal, que corresponde en asegurar el correcto funcionamiento, organización y en especial velar por el cumplimiento de las leyes y/o Reglamentos o bien la normativa vigente y aplicable para cada caso. Siendo una responsabilidad indelegable. Por lo que el Concejo Municipal, en cumplimiento del bloque de legalidad, no debe introducirse ni atribuirse las competencias que posee el órgano unipersonal. Tal y como lo ha manifestado la Sala Constitucional, el Concejo Municipal y el Alcalde son dos órganos diferenciados, con funciones y relaciones entre ellos definidas (sentencia N.º 5445-99 del 14 de julio de 1999). Esta diferenciación de funciones tiene base constitucional en tanto el artículo 169 de la Carta Fundamental establece que “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”. Existe, por ende, una clara división de funciones entre el Concejo y el Alcalde, basada en el juego de pesos y contrapesos propio del sistema democrático consagrado en la Carta Fundamental.

A partir de lo dicho, resalta palmario indicar y, sobre todo, **aclarar** que la relación Alcalde-Concejo Municipal no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales. Por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el Alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por el cuerpo colegiado, ejerciendo su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. Empero, no es dable pensar que puede negarse a cumplir con tal deber –ejecutar los acuerdos-, alegando que no existe la tan mencionada subordinación.

Dicha aclaración resulta importante ya que socialmente se ha intentado introducir la teoría de subordinación Alcalde- Concejo, y peor aún, se ha intentado que el Concejo Municipal caiga en Co- Administración, lo cual resulta intolerante y violatorio a la normativa vigente. Todo lo anterior se desarrolla ya que, en el oficio, a juicio de este Asesor, en el apartado de peticiones, se efectúan algunas que pueden poner al Concejo Municipal en calidad de Co- Administrador.

## **II- SOBRE LAS PRETENSIONES.**

### **1-Se solicita el restablecimiento en el menor tiempo posible del servicio de agua potable.**

El Concejo Municipal dentro de sus competencias no puede restablecer el servicio, ordenar su restablecimiento y muchísimo menos ordenarle al Alcalde su restablecimiento. Máxime que para este caso también se requiere que el Ministerio de Salud “levante” la Orden Sanitaria ya conocida, de carácter precautorio dictada. Sin embargo, puede acordar una manifestación dirigida al señor Alcalde para que interponga sus buenos oficios en pro de acelerar el proceso y restablecer con prontitud el servicio.



## 2-Comunicación de los resultados de análisis.

Dicha información, per se, es pública, por lo que una vez que se tengan, el Alcalde Municipal podrá ordenar su publicación mediante los medios que él considere pertinentes. De igual manera, en caso de que un administrado los solicite formalmente, deberán ser entregados. Es importante recordar que el artículo 30 de nuestra Constitución Política, nos garantiza el libre acceso a los asuntos de interés público (Principio de Publicidad y Transparencia) que se encuentren dentro de la Administración Pública sea cual sea su naturaleza, entiéndase Entes, Órganos, Autónomas, Semi-autónomas, Descentralizada. Para todos rige el principio de transparencia consagrado en nuestra Carta Magna.

*“Artículo 30. Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado.”*

El mismo determina la necesidad de que los ciudadanos estén debidamente informados del acontecer político y administrativo. Un derecho que se ejerce frente al poder público, constituyéndose en un límite para éste. De igual modo, el Derecho Constitucional Costarricense y en general, en el estado democrático de derecho, se ha fundado en el derecho de acceso a la información de interés público. En el caso que nos ocupa, la solicitud de los resultados del análisis debe realizarse ante el Departamento correspondiente o en su defecto ante la Alcaldía Municipal.

## 3-Sobre la solicitud de investigación a la Auditoría Municipal.

Resulta importante consultarle al señor Alcalde si sobre este caso ha abierto una investigación preliminar, con el fin de no poner a funcionarios en el escenario de la duplicidad de funciones. Sin embargo, de ser negativa su respuesta, será por acuerdo de este Honorable Órgano, si se solicita a la Unidad de Auditoría Interna su intervención.

## 4- Sobre la solicitud a la Administración Municipal la compra de insumos para asegurar la calidad del agua.

Dicha solicitud resulta improcedente. La compra de insumos es competencia **EXCLUSIVA** de la Administración Municipal, que se fundamentan con base a los criterios técnicos, financieros y jurídicos que así lo aprueben. El Concejo Municipal de proceder ante dicha solicitud estaría ejerciendo actos administrativos deliberados y fuera de sus competencias normativas. Sin embargo, puede recomendar a la Administración analizar los insumos con lo que se cuenta para este caso en específico para responder a las necesidades de su consumo. Y para utilizar la figura de Compra Directa, será la Alcaldía Municipal quien en coordinación con el departamento correspondiente analice la figura jurídica dentro de la Contratación Administrativa que le resulte aplicable.

## 5- Que se suspenda el cobro por el no préstamo de los servicios.

Para este acto, debe ser la Alcaldía Municipal con del Departamento financiero quien analice la posibilidad o no de realizar dicho ajuste y la viabilidad del mismo.

Sin más de momento. (F) Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal- Concejo Municipal de Turrialba.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Pienso que incluso este informe, se le debería mandar a los vecinos, y en este caso por ejemplo Carlos indica en la situación de la Auditoría, él dice que se le pregunte al Alcalde, Carlos lo que dice en ese punto es que se le pregunte al Alcalde, si él está haciendo un debido proceso,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



porque si él está haciendo un debido proceso, resulta improcedente que la Auditoría también se ponga a investigar sobre lo mismo, tenemos que recibir el informe del abogado y aprobarlo, entonces se procedería a trasladarle al señor Alcalde para que responda el asunto de si él va a hacer alguna investigación, la otra es trasladárselo a la Auditoría y a los vecinos que fueron los que enviaron el documento como respuesta de las inquietudes.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que se sirva brindar respuesta al Concejo, sobre si va a hacer alguna investigación al respecto. También se le traslada a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, para lo que proceda.

Asimismo, se traslada a los vecinos de los barrios de Torre Luna, Recope, Cedros, La Margot, La Fortuna, Abel Sáenz, El Silencio, Recta 18, Nuevos Horizontes, cercanías plantel municipal, La Sion y El Repasto quienes enviaron el documento, como respuesta a las inquietudes expuestas en el oficio. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO SEXTO**  
**MOCIONES**

**Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores Flor María Valverde, Arturo Rodríguez, Flora Solano, Ignacio Solano, Edgar Alvarado, Vilma Mora y el Síndico Efraín Arias.**

**Considerando:**

1. De acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población y su seguridad, los cuales se tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado tiene la obligación inexorable de velar por su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato constitucional estipulado en el numeral 140 incisos 6 y 8) del Texto Fundamental.
2. Desde enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos de emergencia epidemiológica sanitaria internacional por brote de un nuevo coronavirus en China llamado COVID-19.
3. A efectos de atender la situación nacional provocada por el COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió la Directriz número 073-S-MTSS del 09 de marzo de 2020 dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, por medio de la cual estableció una serie de medidas de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, e implementar lineamientos de teletrabajo en las oficinas estatales.
4. Desde entonces la propagación ha sido constante de esta pandemia ha resultado en la declaratoria por parte del Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, del estado de Emergencia Nacional en todo el territorio nacional. Dicho Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, suspendió el curso lectivo, restringió el ingreso de personas extranjeras al territorio nacional y dispuso aspectos pertinentes y de atención para nuestro gobierno local.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



5. Resulta de vital importancia para este Concejo Municipal, atender el llamado de las autoridades Nacionales y coadyuvar en los esfuerzos para contener la propagación del virus COVID-19.

**Por tanto, con dispensa de trámite de comisión, se acuerda:**

1. Solicitar la presencia de la Dra. María Eugenia Villalta Directora del Hospital William Allen T, su presencia a la sesión del próximo martes 07 de abril del 2020, con el fin que nos explique a los miembros del concejo Municipal como a la comunidad de Turrialba, los protocolos implementados o por implementar en el Hospital William Allen, con respecto a la emergencia del COVID-19 en la región de Turrialba-Jiménez y la atención de a la población, por ejemplo:

- Coordinación institucional.
- Apoyo logístico con lo que cuenta el hospital.
- Especialidades médicas y la atención a la población.
- Servicio de farmacia y laboratorio.
- Equipo humano y mecánico con el que cuenta el Hospital de Turrialba para enfrentar la emergencia.
- Servicios que continúa prestando el Hospital de Turrialba.
- Apoyos que la municipalidad le puede brindar.

Aprobada en Firme.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Se transcribe con todo respeto a la Dra. María Eugenia Villalta - Directora del Hospital William Allen T., solicitándole su presencia a la Sesión del Concejo, el próximo martes 07 de abril del 2020, a las 4:00 p.m., con el fin que explique tanto al Concejo Municipal como a la comunidad de Turrialba, los protocolos implementados o por implementar en el Hospital William Allen, con respecto a la emergencia del COVID-19 en la región de Turrialba-Jiménez y la atención de la población. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Al ser las 18:50 horas finalizó la Sesión.**

**Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,**  
**Presidenta Municipal**

**Noemy Chaves Pérez,**  
**Secretaria Municipal**